

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid. Por un mes. Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. 20
 RES Y CANARIAS. . . }
 Posesiones espa- }
 ÑOLAS DE LA COSTA } Por tres meses. 30
 DE AFRICA. }
 Extranjero. Por tres meses. 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que por los Directores, Jefes y Representantes de todos los Establecimientos docentes públicos y privados, cualquiera que sea el Ministerio de que dependan, se remitan á los registros establecidos para llevar á efecto la Estadística de la enseñanza todos los datos y antecedentes á que se refiere el Real decreto de 11 del actual sobre este servicio.

Administración central:

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Resultados de las subastas celebradas para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y para la de primeros décimos y amortización del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de los mismos.

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar en Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un abonaré.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Anuncio.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escala-fón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación)

Administración provincial:

Universidad literaria de Valencia.—Propuesta de Maestras aspirantes á las Escuelas públicas de primera enseñanza, cuyas vacantes fueron anunciadas con fechas 8 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos.

Delegaciones é Inspecciones de Hacienda de Cuenca, Murcia, Pontevedra, Santander y Toledo.—Notificaciones y emplazamientos.

Agencia ejecutiva de Atienza y Recaudaciones de contribuciones de Alcora, Murcia, Santa Coloma de Farnés y Zaragoza.—Providencias de apremio.

Aduana Nacional de Barcelona.—Anuncio.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la última semana.

Ayuntamiento de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 1 de la calle del Duque de Alba, resultante de la expropiación de las casas núms. 4 al 12 de dicha calle.

Ayuntamientos de Castrojeriz y Jorquera.—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 31 y 32 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para que la Estadística á que se refieren los Reales decretos de 4 y 11 del actual alcance el desarrollo y generalidad que se da á la misma en las Naciones cultas y que reclaman los fines importantísimos que está llamada á realizar, es indispensable que abarque sin excepciones el cuadro completo de todas las enseñanzas, y, por tanto, que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, encargado de su formación, pueda reunir los datos necesarios, obteniéndolos sin dificultad de todas las Dependencias oficiales, á cuyo fin tengo el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 12 de Marzo de 1904.

SEÑOR:
 A L. R. P. DE V. M.,
 Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Directores, Jefes y Representantes de todos los Establecimientos docentes públicos y privados, cualquiera que sea el Ministerio de que dependan, remitirán directamente á los registros establecidos para llevar á efecto la Estadística de la enseñanza los documentos y datos á que se refiere el Real decreto de 11 del actual sobre este servicio, ajustándose, en cuanto se relacione con el mismo, á las disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y á las órdenes é instrucciones de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 2.º Por los Ministerios se dictarán las órdenes oportunas para que ningún Establecimiento docente de

los que dependan de cada uno de ellos eluda el cumplimiento de lo mandado en el artículo anterior, así como también para que todos los funcionarios del Estado, la provincia y el Municipio coadyuven al mejor éxito y completa exactitud de la Estadística de la enseñanza.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Maura y Montaner.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA del 3 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 74,75 por 100.

Proposición presentada.

INTERESADO	NOMINAL Pesetas.	CAMBIO Pesetas.
D. Alfredo Guerra Arderfús	175.000	74,20 0/0

Proposiciones admitidas.

INTERESADO	NOMINAL Pesetas.	CAMBIO Pesetas.	EFFECTIVO Pesetas.
D. Alfredo Guerra Arderfús	175.000	74,20 0/0	129.850

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido admitida la que queda reseñada, por ajustarse al cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del interesado.
 Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Director general, P. S., Carlos Vergara.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 4 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de pri-

meros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de los mismos.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	NOMINAL Pesetas.	CAMBIO Pesetas.
D. Abelardo Flórez y Aguirre	108,70	100 0/0
D. Luis Alfaro y Munilla	191,66	99,99 0/0

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS	NOMINALES Pesetas.	CAMBIO Pesetas.	EFFECTIVO Pesetas.
D. Abelardo Flórez y Aguirre	108,70	100 0/0	108,70
D. Luis Alfaro y Munilla	191,66	99,99 0/0	191,64
	300,36		300,34

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Director general, P. S., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar en Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 101 por valor de 322,41 pesos, importe de los alcances que le resultaron á su baja al guardia Angel Panol Expósito, cuyo documento fué expedido por la disuelta Comandancia de Remedios á favor de dicho individuo en 31 de Octubre de 1898, se hace público por este medio, á los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L., núm. 443), para la expedición del duplicado de dicho abonaré, lo cual se llevará á cabo si en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Teniente Coronel, Jefe, Mariano Zafortera y Orlandiz. JG—254

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

En vista de la comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Universidad de Granada y lo manifestado por el Consejo de Instrucción pública, esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados á los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, que el Vocal propuesto por dicho Consejo y nombrado por Real orden de 26 de Octubre de 1903, es, D. Urbano González Lacle, y no D. Darnián, como por error de copia apareció en el anuncio de esta Subsecretaría fecha 28 de Octubre inserto en la GACETA de 5 de Noviembre de 1903.
 El Subsecretario, Casa Leiglesia.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
47	D. Aurelio Silva Suárez.....	En la Intervención de Hacienda de la Coruña.....	Pontevedra.....	37	2	11	7	7	11	10	11	22	»
48	D. Juan Goldoni y Ribas.....	En la Administración de Contribuciones de Gerona.....	Madrid.....	57	11	»	7	6	1	34	1	13	»
49	D. Francisco Antonio Ruiz y Alguacil.....	En la Administración de Hacienda de Almería.....	Córdoba.....	54	1	15	7	4	1	12	9	16	»
50	D. Eusebio Emperador de Salas.....	En la de Oviedo.....	Palencia.....	42	9	26	7	3	27	13	»	27	»
51	D. Valentín Boada Quijano.....	En la Investigación de Hacienda de Salamanca.....	León.....	67	1	»	7	3	24	15	1	20	»
52	D. Domingo Rivas y Carpintero.....	En la Inspección general.....	Madrid.....	45	1	25	7	3	14	24	3	16	»
53	D. Isidoro Guerrero de Ahumada y Sánchez.....	En la Administración de Contribuciones de Córdoba.....	Sevilla.....	61	»	18	7	3	»	11	1	25	»
54	D. José Albarcellos y Berroeta.....	En la Administración de Hacienda de Albacete.....	Burgos.....	39	9	14	7	2	»	7	2	»	»
55	D. Pedro Vigil Aparicio.....	En la de Gerona.....	Madrid.....	42	6	»	7	1	6	18	9	»	»
56	D. Manuel Pascual y López.....	En la Administración de Contribuciones de Segovia.....	Alicante.....	43	3	18	7	»	25	18	11	27	»
57	D. Juan Cartois y Gotarredona.....	En la de Granada.....	Baleares.....	36	8	»	7	»	»	17	1	6	»
58	D. Ricardo Menéndez Fernández.....	En la Administración de Propiedades de Pontevedra.....	Oviedo.....	62	»	19	6	11	21	12	9	23	»
59	D. Manuel Montes Peña.....	En la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Sevilla.....	51	1	22	6	11	3	7	4	1	»
60	D. Pedro Urbón Arenillas.....	Inspector de Hacienda de Oviedo.....	Palencia.....	47	10	12	6	11	1	14	4	6	»
61	D. Felipe González Sáez Iscar.....	En la Administración de Hacienda de Avila.....	Valladolid.....	47	8	20	6	10	24	22	11	6	»
62	D. Carlos Iglesias Puigbo.....	Investigador de Hacienda de Murcia.....	Gerona.....	60	»	15	6	10	10	11	»	18	»
63	D. Cesáreo Sánchez.....	Guardaalmacén de efectos estancados de Lugo.....	Lugo.....	54	10	25	6	10	7	6	10	7	»
64	D. Emilio Carrasco Zamora.....	En la Intervención de Hacienda de Teruel.....	Ciudad Real.....	50	8	10	6	10	6	17	8	5	»
65	D. Victoriano de Rojas y Pacheco.....	En la Intendencia general de Hacienda de Filipinas.....	Cádiz.....	46	2	4	6	9	19	10	1	8	»
66	D. Ernesto Moltó Sierra.....	En la de Cuba.....	Segovia.....	34	8	14	6	8	25	8	10	25	»
67	D. Julio Guerrero y Linares.....	Inspector de Hacienda de Córdoba.....	Almería.....	45	6	5	6	7	7	11	»	29	»
68	D. Ceferino Núñez García.....	En la Investigación de Hacienda.....	Albacete.....	42	»	»	6	6	4	9	2	24	»
69	D. Joaquín Avellaneda y Rico.....	En la Administración de Hacienda de Segovia.....	Murcia.....	51	2	17	6	4	12	12	2	22	»
70	D. Casto de Dios Lora.....	En la Intervención de Hacienda de Huelva.....	Segovia.....	49	6	»	6	2	26	29	7	28	»
71	D. Mateo Bermasser y Juliá.....	En la Administración de Hacienda de Gerona.....	Baleares.....	61	5	10	6	2	9	10	10	25	»
72	D. José Cambra Castell.....	En la de Ciudad Real.....	Huesca.....	65	2	10	6	1	25	18	9	20	»
73	D. Fernando Estrada y Secades.....	En la Tesorería de Hacienda de Puerto Rico.....	Oviedo.....	47	5	13	6	»	23	19	3	17	»
74	D. Enrique Molina Blanco.....	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Montilla.....	Coruña.....	42	5	19	6	»	15	15	8	2	»
75	D. Vicente Vera y Salas.....	En la Administración de Hacienda de Almería.....	Badajoz.....	57	7	15	6	»	9	21	10	27	»
76	D. Meitón Sánchez Hernández.....	En la Intervención general de Puerto Rico.....	Salamanca.....	59	9	15	6	»	2	9	10	9	»
77	D. Francisco Labín Alonso.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Santander.....	45	1	12	5	11	18	9	4	7	»
78	D. Martín Caimarí y Murias.....	En la Administración de Propiedades de Baleares.....	Baleares.....	61	9	25	5	10	27	8	4	24	»
79	D. Agustín de Perales González.....	En la Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Biárritz.....	34	9	26	5	10	21	5	10	21	»
80	D. Antonio del Río y Díez de Bulnes.....	Vista de la Aduana de la Habana.....	Madrid.....	36	1	22	5	10	17	10	10	14	»
81	D. Teodoro Gutiérrez y Gutiérrez.....	En la Representación de tabacos en Alava.....	Santander.....	60	3	17	5	10	4	8	9	2	»
82	D. León Monterde y Sánchez.....	Investigador de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	63	11	»	5	9	16	16	1	16	»
83	D. Sebastián Alonso Gómez.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Málaga.....	Huelva.....	41	4	13	5	9	11	8	11	12	»
84	D. Wenceslao Balduque Ferrer.....	Inspector de Hacienda de Teruel.....	Zaragoza.....	65	9	14	5	9	7	11	2	16	»
85	D. Antonio Castañón González.....	En la Administración de Hacienda de Santander.....	Oviedo.....	66	9	7	5	9	2	17	6	26	»
86	D. Vicente de la Mata y García.....	En la de Zaragoza.....	Soria.....	36	5	12	5	9	1	5	9	1	»
87	D. Casimiro Pérez Esteban.....	Inspector de Hacienda de Sevilla.....	Huelva.....	72	9	27	5	8	25	14	3	15	»
88	D. Antonio Cuartero.....	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	Albacete.....	25	3	23	5	8	6	8	3	19	»
89	D. Agustín Santiago Gómez.....	En la Tesorería de Hacienda de Santander.....	Palencia.....	49	4	3	5	7	25	5	7	29	»
90	D. Francisco Bono Gandía.....	En la Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	36	2	26	5	7	23	5	7	23	»
91	D. José Salmerón Padilla.....	En la de Granada.....	Almería.....	37	4	13	5	7	22	10	4	25	»
92	D. Jesús Quintana Rozas.....	En la Intervención general.....	Burgos.....	42	6	25	3	6	5	12	11	10	»
93	D. Luis Alcalde Zabalza.....	En la Administración de Hacienda de Alicante.....	Logroño.....	49	6	15	5	5	1	11	3	12	»
94	D. Luis Gutiérrez Torres.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.....	Barcelona.....	41	11	24	5	5	»	14	7	»	»
95	D. Rafael Amalido y Sánchez.....	En la Administración económica de Castellón.....	Alicante.....	53	1	19	5	4	28	6	4	5	»
96	D. Alfonso García y García.....	En la Intervención general.....	Málaga.....	36	4	15	5	4	18	14	1	5	»
97	D. Juan Antonio Roura Viguera.....	En la Administración de Hacienda de Cuenca.....	Tarragona.....	42	6	18	5	4	13	14	5	15	»
98	D. Pedro Alvarez Quintero.....	En la Intervención general.....	Sevilla.....	34	2	29	5	3	10	11	2	3	»
99	D. Mariano Sanz y Barriberas.....	En la Tesorería central de Puerto Rico.....	Madrid.....	57	3	15	5	3	1	7	3	1	»
100	D. Eladio Sánchez y Rodríguez Malo.....	En la Administración de Hacienda de Madrid.....	Toledo.....	43	10	12	5	1	14	16	9	4	»
101	D. Manuel Goute Villalba.....	En la Intervención de Hacienda de Orense.....	Madrid.....	45	4	25	5	1	11	12	3	7	»
102	D. Ricardo López Amor y Mateos.....	En la de Alicante.....	Madrid.....	32	10	14	5	1	2	7	1	2	»
103	D. Alejandro Martínez de Tejada y Ruiz de la Peña.....	En la Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Avila.....	56	10	4	5	»	27	13	6	16	»
104	D. Ricardo Pintado y Ramos.....	En la de Lérida.....	Madrid.....	47	7	17	5	»	4	12	»	28	»
105	D. Martín Rodríguez Montes.....	Perito de la riqueza urbana de Segovia.....	Palencia.....	65	1	23	5	»	2	11	10	»	»
106	D. Restituto Antón González.....	En la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	Palencia.....	41	6	21	5	»	1	14	9	10	»
107	D. Tomás Díaz Corte y González.....	Inspector de la Contribución industrial en Barcelona.....	Toledo.....	52	3	3	4	11	2	17	11	10	»
108	D. Ramón Ortega y Pérez.....	Investigador de Hacienda de León.....	Madrid.....	49	6	15	4	10	26	13	3	9	»
109	D. José Sánchez Ferrer.....	En la Administración de Hacienda de Málaga.....	Granada.....	51	11	21	4	10	25	12	11	7	»
110	D. Enrique Ruiz y Fernández.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Madrid.....	39	7	10	4	10	21	9	6	1	»
111	D. Francisco Javier Milano y Cabañas.....	En la Intervención de Hacienda de Palencia.....	Madrid.....	49	»	4	4	10	8	7	11	»	»
112	D. Ignacio Guín Cortés.....	En la de Gerona.....	Zaragoza.....	52	10	10	4	9	28	8	6	13	»
113	D. Antonio Rivero y Cruz.....	En la Administración de Contribuciones de Ciudad Real.....	Córdoba.....	43	8	23	4	9	17	9	4	3	»
114	D. Leopoldo Lillo y Llera.....	En la de Cáceres.....	Badajoz.....	32	2	11	4	9	16	4	9	16	»
115	D. José del Barco y Jiménez.....	En la de Soria.....	Murcia.....	55	5	21	4	9	14	15	»	1	»
116	D. José González Román y González Elipse.....	En la Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Ciudad Real.....	28	»	3	4	9	9	5	5	14	»
117	D. Manuel José Méndez Fernández.....	Inspector de Hacienda de Jaén.....	Guadalajara.....	38	9	3	4	8	7	13	3	15	»
118	D. José Pérez y López.....	En la Administración de Hacienda de Castellón.....	Almería.....	40	3	7	4	8	3	11	7	22	»
119	D. Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	En la Secretaría del Tribunal gubernativo central.....	Toledo.....	29	8	7	4	8	2	9	2	24	»
120	D. José Genovés Méndez.....	En la Administración de Hacienda de Castellón.....	Valencia.....	37	7	26	4	7	24	4	11	7	»
121	D. Casimiro Zorio Palomar.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Castellón.....	42	8	27	4	7	20	7	4	18	»
122	D. Nazario Anadón y Cascante.....	En la Administración de Contribuciones de Teruel.....	Teruel.....	67	5	»	4	7	12	9	7	13	»
123	D. Serafín Alvarez Quintero.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Sevilla.....	32	9	5	4	7	1	10	3	7	»
124	D. Félix Costa y Sánchez.....	En la Administración central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico.....	Albacete.....	51	3	23	4	6	17	11	3	11	»
125	D. Saturnino Martín de Eugenio.....	En la Administración de Hacienda de Cuenca.....	Toledo.....	54	11	7	4	6	14	12	2	11	»
126	D. Antonio Yebra Moyano.....	Investigador de Hacienda de Jaén.....	Zamora.....	49	9	12	4	6	»	11	7	17	»
127	E. Eusebio Navarro y Ruiz.....	En la Delegación de Hacienda de España, en París.....	Canarias.....	44	6	29	4	6	»	7	10	9	»
128	D. Manuel Pérez Alvarez.....	En la Intervención de Hacienda de Burgos.....	Orense.....	49	11	5	4	5	14	24	11	21	»
129	D. Lucas Prats y Costa.....	En la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	Baleares.....	33	8	25	4	4	23	10	9	1	»
130	D. Joaquín Ramos Ferrer de Ugarte.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	Baleares.....	29	4	14	4	3	3	4	5	29	»
131	D. Zoilo Pardo y Pérez.....	En la Intervención de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	49	»	»	4	2	1	6	2	1	»
132	D. Leopoldo Daza de Campos.....	En la Administración de Contribuciones de Soria.....	Madrid.....	31	3	22	4	1	27	3	8	23	»
133	D. Vicente Zaidín y Alvarez.....	En la Intervención de Hacienda de Albacete.....	Huesca.....	44	10	25	4	1	12	10	1	24	»
134	D. Miguel Martínez Frutos.....	En la Administración de Contribuciones de Castellón.....	Madrid.....	42	10	22	4	1	7	18	7	28	»
135	D. Lorenzo Nicolás Celada y Quintana.....	En la de Segovia.....	Madrid.....	43	8	»	4	1	»	7	11	14	»
136	D. Fulgencio Pérez Riquer.....	Guardaalmacén de efectos estancados de Lérida.....	Lérida.....	60	4	24	4	»	20	14	6	4	»
137	D. Florentino Ruiz García.....	En el Registro fiscal de la Propiedad de Córdoba.....	Madrid.....	51	8	20	3	11	23	3	11	23	»
138	D. Bernardo Lozano y León.....	En la Inspección de Hacienda de Ciudad Real.....	Toledo.....	34	7	25	3	11	20	6	»	18	»
139	D. Manuel de Aldona Navarro.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Málaga.....	59	10	11	3	10					

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—Universidad literaria de Valencia.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1903

Propuesta de las Maestras aspirantes a las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito, anunciadas para proveer por concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID, de los días 8 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, cuya clasificación se ha hecho conforme a las condiciones de preferencia establecidas por el Real decreto de 4 de Abril de 1903:

Table with columns: Número, NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN, PROVINCIA, Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad (Pesetas), Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior a la de la vacante que solicita (Años, Meses, Días), Mayor tiempo de servicios en la enseñanza prestados como Maestra en propiedad (Años, Meses, Días), Oposiciones aprobadas, SUPERIORIDAD DE TÍTULO, ESCUELA PARA QUE SE LA NOMBRA. The table is divided into three sections: Maestras aspirantes a la Regencia de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Valencia, dotada con el sueldo de 2.250 pesetas; Maestras aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.650 pesetas; and Maestras aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.375 pesetas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad — Pesetas.	Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior a la de la vacante que solicita			Mayor tiempo de servicios en a enseñanza prestados como Maestra en propiedad.			Oposiciones aprobadas	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LA NOMBRA
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
55	D.ª Luciana Besano Jiménez	Calahorra	Logroño	1.100	13	4	1	21	7	16	4	Superior	Aguilas
56	Carmen Bertolin Edo.	Mosqueruela	Teruel	1.100	13	2	25	33	7	11	1	Idem	»
57	Maria Luisa Sánchez Infante	Almazora	Castellón	1.100	13	1	29	17	7	23	1	Idem	»
58	Anastasia González de Gómez	Laredo	Santander	1.100	12	9	15	18	8	15	4	Idem	»
59	Maria del Consuelo Rodríguez Mesonero	Hernani	Guipúzcoa	1.100	12	5	23	15	5	10	3	Idem	»
60	Josefa Rubio Aragón	Minas de Río Tinto	Huelva	1.100	12	3	6	23	8	28	»	Idem	»
61	Mariana Colomer Cervelló	Castellón (Auxiliaria)	Castellón	1.100	11	8	3	12	»	4	1	Idem	»
62	Francisca Miravalls Salvadó	Benicarló	Idem	1.100	11	8	2	16	9	20	8	Idem	»
63	Vicenta Ferreres Gisbert	Albalate del Arzobispo	Teruel	1.100	11	6	9	37	9	7	1	Idem	»
64	Nicolas Moral Cuñado	Mula	Murcia	1.100	11	4	3	29	9	»	1	Idem	»
65	Petra Cabezon Balmaseda	Bargas	Toledo	1.100	10	8	26	13	4	23	7	Idem	»
66	Belén Pérez Martín	Sabote	Jaén	1.100	10	5	23	31	1	22	2	Idem	»
67	Luisa Usall Bosch	Lloret de Mar	Gerona	1.100	10	3	15	10	3	15	1	Idem	»
68	Francisca Bienvenida Garcia Garcia	Colmenar Viejo	Madrid	1.100	8	3	23	22	6	5	1	Elemental	»
69	Amalia Rodriguez Perero	Valderas	León	1.100	7	10	12	32	1	1	1	Superior	»
70	Sofia Turino Ortiga	Carlet	Valencia	1.100	7	8	20	20	5	12	1	Idem	»
71	Marciala Linares Alvarez	Monterrubio	Badajoz	1.100	7	4	24	15	4	17	1	Idem	»
72	Clotilde Abad Domínguez	Fuensalida	Toledo	1.100	7	3	»	11	7	15	1	Normal	»
73	Dolores Garcia Alvarez	Munera	Albacete	1.100	7	2	23	15	1	27	4	Superior	»
74	Luisa Llanos Cobos	Ceberos	Avila	1.100	7	1	23	33	9	16	2	Idem	»
75	Ana Cardona Jimenez	Albuñol	Granada	1.100	7	1	15	32	6	22	1	Idem	»
76	Julia Salazar Martinez	Guazamara	Almería	1.100	7	1	12	17	3	7	2	Idem	»
77	Laureana Martinez Navarro	Vera	Almería	1.100	6	6	1	19	10	25	5	Idem	»
78	Basilisa Pérez Martínez	Muro	Alicante	1.100	5	7	23	43	8	23	2	Idem	»
79	Josefa Moreno Civera	Onil	Idem	1.100	5	7	20	31	»	7	1	Elemental	»
80	Venancia Lagardia Huerta	Corella	Navarra	1.100	5	7	16	35	11	14	2	Superior	»
81	Catalina Fuster Climent	Benidorm	Alicante	1.100	5	7	9	38	11	21	1	Idem	»
82	Leonisia Riu Fontseré	Esplugas de Francolí	Tarragona	1.100	4	10	18	32	10	28	1	Idem	»
83	Maria Dolores Febrer Adell	Monteaegre	Albacete	1.100	4	10	17	28	10	3	1	Idem	»
84	Maria Luisa Mora Pastor	Sabote	Jaén	1.100	4	10	17	22	3	19	3	Idem	»
85	Olalla Chico Balgañón	Villajoyosa	Alicante	1.100	4	9	29	32	1	15	2	Elemental	»
86	Quiteria Paula Ignacia	Garrucha	Almería	1.100	4	9	23	27	3	1	1	Idem	»
87	Maria Velasco Miralles	Zujar	Granada	1.100	4	8	11	22	5	1	1	Idem	»
88	Juana Baigorri Manca	Lodosa	Navarra	1.100	4	6	8	8	5	13	2	Normal	»
89	Javiera Mur Duaso	Alameda	Málaga	1.100	3	11	23	21	5	26	3	Elemental	»
90	Maria del Sagrario Montero Gomez	Morata de Tajuña	Madrid	1.100	3	11	23	8	3	12	1	Superior	»
91	Dolores de Vilches Rojas	Idem	Idem	1.100	3	11	17	10	8	14	5	Idem	»
92	Isabel Rodó Mallofré	Lomo de Arico	Santa Cruz de Tenerife	1.100	3	8	5	20	1	10	4	Elemental	»
93	Rosario Narváez Roldán	Bedmar	Jaén	1.100	3	7	6	12	11	14	1	Idem	»
94	Teresa Paz Vernis	Batea	Tarragona	1.100	3	7	»	11	4	9	5	Superior	»
95	Susana Huertas Contreras	Cullar-Baza	Granada	1.100	3	6	29	15	10	8	2	Idem	»

Maestras aspirantes a las Escuelas dotadas con 1.100 pesetas.

1	D.ª Dolores Boix Simó	Mas de Barberáns	Tarragona	825	19	5	23	31	»	15	3	Elemental	Alcalá de Chisvert
2	Maria de la Concepción Simón y Verjes	Coria	Gerona	825	19	5	23	30	1	28	3	Idem	»
3	Emilia Lijo Aracil	Ludiente	Castellón	825	19	5	23	25	3	27	4	Superior	»
4	Soledad Parlati Gómez	Cuntis	Pontevedra	825	19	5	23	24	9	26	1	Elemental	Fuente Alamo
5	Francisca Suay Garcia	Montesa	Valencia	825	19	5	23	24	7	23	5	Superior	»
6	Florentina Grau Tafalla	Goizueta	Navarra	825	19	5	23	24	4	2	1	Idem	Alcantaril a.
7	Maria Gelonch Jás	Riudecañas	Tarragona	825	19	5	23	23	2	28	2	Elemental	»
8	Maria Monserrat Freixa	Constantí	Idem	825	19	5	23	23	2	11	6	Superior	»
9	Antonia Lozano Pacheco	Almendros	Cuenca	825	19	5	23	22	8	26	3	Elemental	»
10	Fulgencia Prada Marcos	Belmonte del Tajo	Madrid	825	19	5	23	22	7	8	1	Superior	»
11	Mercedes Luis Fernández	Arenas de San Pedro	Avila	825	19	5	23	22	3	28	1	Idem	»
12	Balbina Ruiz Periguet	Pobla de Segur	Lérida	825	19	5	23	19	8	3	1	Elemental	»
13	Carmen Salas Zamora	Horcajo de Santiago	Cuenca	825	19	5	22	31	3	21	1	Superior	»
14	Catalina Rodriguez Tenorio	Nombela	Toledo	825	18	7	11	18	7	11	1	Idem	»
15	Rafaela Caballer Pallarés	Bot	Tarragona	825	18	5	23	18	5	23	2	Idem	»
16	Luisa Garcia Tarazona	Ribesalbes	Castellón	825	18	4	12	18	4	12	3	Idem	»
17	Maria Palomero Fraile	El Pardo	Madrid	825	17	11	15	18	10	8	4	Idem	»
18	Bárbara López Ante	Cervera	Cuenca	825	17	11	1	19	9	28	1	Elemental	»
19	Manuela Dolz Llorens	Santa Magdalena	Castellón	825	17	9	29	18	2	18	5	Superior	»
20	Julia Cándido Maicas	Alfambra	Teruel	825	17	9	18	17	9	18	1	Elemental	»
21	Francisca Fraga Mato	La Señera	Gerona	825	17	3	23	17	3	23	1	Idem	»
22	Josefa Simón Vitores	Camporrobles	Valencia	825	16	8	25	16	8	25	4	Superior	»
23	Juana Benedicto Villa	Granja de Escarpé	Lérida	825	16	7	18	18	10	21	3	Idem	»
24	Antonia Bertrán Rovira	Riudecols	Tarragona	825	16	7	13	16	7	13	1	Idem	»
25	Maria Dolores Sabater Lapuente	Portman	Murcia	825	16	»	12	16	»	12	1	Idem	»
26	Manuela López Benedito	Alaga	Teruel	825	15	11	14	15	11	14	3	Idem	»
27	Esperanza Nogueroles López	Polop	Alicante	825	15	5	25	15	5	25	5	Idem	»
28	Julia Valero Llorens	Bigastro	Idem	825	15	5	23	24	6	10	1	Elemental	»
29	Rafaela Carratalá Lledó	Agost	Idem	825	15	5	23	15	5	23	1	Superior	»
30	Maria de Gracia Biasco Cerdá	Terrelaguna	Madrid	825	15	5	22	15	5	22	1	Idem	»
31	Elvira Hermida Téboas	Pozuelo de Alarcón	Idem	825	15	5	10	15	5	10	1	Idem	»
32	Maria Teresa Sancho Pérez	Cudiel	Castellón	825	15	5	1	15	5	1	1	Elemental	»
33	Maria Antonia Bonaventura Monterde	Turig	Idem	825	15	4	26	19	8	13	3	Idem	»
34	Maria Rosa Planells Andreu	Naquera	Valencia	825	15	3	18	15	3	18	1	Superior	»
35	Angelina Botí Gozábez	Beniarés	Alicante	825	15	2	8	15	2	8	5	Idem	»
36	Maria Catalina Garcia Muñoz	Vaideganga	Albacete	825	15	2	»	15	2	»	2	Idem	»
37	Manuela Cortés Jordán	Siete Aguas	Valencia	825	15	»	7	16	5	19	2	Elemental	»
38	Adelaida Perez Prieto	Fuente Lapeña	Zamora	825	14	8	11	21	5	27	3	Superior	»
39	Josefa Hernández Sancho	Forcall	Castellón	825	14	6	2	14	6	2	3	Elemental	»
40	Juana Sánchez Fabián	Cabezuela	Cáceres	825	14	6	2	14	6	2	1	Idem	»
41	Eustaquia Larrainzar Senosiain	Leira	Navarra	825	14	5	20	14	5	20	3	Superior	»
42	Antonia Martínez Garcia	Albuñón (Cartagena)	Murcia	825	14	5	13	14	5	13	1	Idem	»
43	Filomena Girón Sausor	Candelario	Salamanca	825	14	4	29	14	4	29	1	Idem	»
44	Maria Desamparados Mestre Marqués	Chulilla	Valencia	825	13	11	10	13	11	10	1	Idem	»
45	Maria Cándida Gonzalbo Tarín	Santa Eulalia	Teruel	825	13	11	3	13	11	3	1	Idem	»
46	Josefa T. Crespo Aliño	Sueca (Auxiliaria)	Valencia	825	13	10	29	13	10	29	2	Idem	»
47	Isabel Cuesa Ortega	Llosa de Ranes	Idem	825	13	10	23	14	5	24	3	Idem	»
48	Maria Consuelo Lope Mendoza Garcia	Villanueva de la Jara	Cuenca	825	13	8	23	13	11	8	3	Idem	»
49	Carmen Sierra Jenollar	Prat de Llobregat	Barcelona	825	13	5	23	13	5	20	1	Idem	»
50	Maria Josefa Teruel Sien	Villa del Prado	Madrid	825	12	6	2	12	6	2	1	Idem	»
51	Maria Josefa Serrano	Escobreras	Murcia	825	12	5	22	12	5	22	2	Idem	»
52	Angela Peyró Bernabeu	Pleigo	Idem	825	12	5	18	12	5	18	1	Idem	»
53	Maria Teresa Arabi Molina	Ayelo de Mal rich	Valencia	825	12	5	18	12	5	18	1	Elemental	»
54	Maria Eulalia Navarro Mazón	Campos	Murcia	825	12	5	14	12	5	14	1	Superior	»
55	Matilde Fernández Pérez	Villa del Prado	Madrid	825	12	3	12	12	3	12	1	Idem	»
56	Maria Francisca Marco Asis	Sot de Ferrer	Castellón	825	12	»	2	12	»	2	1	Idem	»
57	Leonor Palop Sacos	Lorquí	Murcia	825	11								

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad Pesetas.	Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que solicita.			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza prestados como Maestra en propiedad.			Oposiciones aprobadas	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LA NOMBRA
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			

EXCLUIDAS

- D.^a Pilar Borao García, con arreglo al art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.
- María Oviedo Arrizabalaga, por no poder solicitar Escuelas de 1.650 pesetas.
- María López Rincón, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.
- Consolación Soriano Cano, por no llevar tres años de servicios en la última Escuela. (Artículo 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1892.)
- Carmen Puigcarbó Giró, por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la cual solicita.
- Eulalia Bruguera Bruján, por no tener derecho á solicitar Escuelas elementales.
- Teresa Garriga Fen, por no acompañar á su instancia hoja de servicios.
- Matilde Andujar Berenguer, por solicitar por ascenso Escuelas á que no tiene derecho.

Maestras aspirantes á las Escuelas de párvulos dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Exaltación de la Cruz Ruiz y Sereno.	Colmenar de Oreja.....	Madrid.....	1.375	12	6	13	12	6	13	6	Superior.....	Lorca (Párvulos).
2	Concepción López Safón.....	Requena (Párvulos).....	Valencia.....	1.375	10	9	4	11	4	22	2	Elemental.....	»
3	Antonia Bustamante Rambal.....	Auxiliaria graduada normal.....	Ciudad Real.....	1.375	7	8	10	27	9	11	5	Superior.....	»
4	Claudia Toledano Fraile.....	Segovia (Párvulos).....	Segovia.....	1.375	6	8	23	32	2	24	1	Idem.....	»
5	Francisca Sansano Buyolo.....	Játiva (idem).....	Valencia.....	1.375	6	2	18	17	7	20	4	Idem.....	»
6	Eduvigis Gómez Arnés.....	Priego.....	Córdoba.....	1.375	6	2	13	13	5	20	2	Idem.....	»
7	Margarita Carrillo Guerrero.....	Cabra.....	Idem.....	1.375	6	2	12	14	2	7	2	Idem.....	»
8	Pilar Borao García.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	1.375	6	2	8	18	8	1	2	Idem.....	»
9	Gertrudis Ponce Castaño.....	Morón (Párvulos).....	Sevilla.....	1.375	4	5	23	11	9	23	3	Idem.....	»
10	María Villalonga Gilabert.....	Mahón.....	Baleares.....	1.375	4	5	14	13	7	1	2	Elemental.....	»
11	Julita Alonso Casado.....	Zamora.....	Zamora.....	1.375	4	3	26	15	2	6	1	Idem.....	»
12	María Mercedes Daza Martínez.....	Sevilla (Auxiliaria de párvulos).....	Sevilla.....	1.375	4	»	8	4	6	12	2	Superior.....	»
13	María de la Concepción Benavides.....	Baza (Párvulos).....	Granada.....	1.375	3	11	14	11	9	9	1	Idem.....	»
14	Eulalia Bruguera Brujas.....	Barcelona (Auxiliaria de párvulos).....	Barcelona.....	1.375	3	10	8	8	9	18	3	Idem.....	»
15	Elvira Usall Bosch.....	Gerona (Párvulos).....	Gerona.....	1.375	3	8	8	18	1	24	3	Idem.....	»
16	Teodosia Maximina Artero.....	Vitoria (Auxiliaria de la práctica).....	Alava.....	1.375	3	3	23	13	»	2	2	Idem.....	»
17	María de los Angeles Audreu Tarazona.....	Auxiliaria de la graduada.....	Oviedo.....	1.375	3	2	20	30	5	23	4	Idem.....	»
18	Eladia Aragonés Moreno.....	Idem.....	Sevilla.....	1.375	3	2	19	4	9	23	3	Idem.....	»

EXCLUIDAS

- D.^a Inés López Medina, por hallarse legalizada la hoja antes del plazo de la convocatoria.
- Rufina Guillamón López, por no tener derecho á solicitar Escuelas de párvulos.

Maestras aspirantes á las Escuelas de párvulos dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Dolores Sellas Satalá.....	Agullana.....	Gerona.....	825	8	11	3	8	11	3	2	Superior.....	Villanueva de Castellón.
2	Calixta Teresa Pellicer Clusa.....	Auxiliaria de párvulos.....	Huesca.....	825	8	5	9	8	5	9	2	Idem.....	Moratalla.
3	Concepción Pariente Muriel.....	Loja (Auxiliaria de párvulos).....	Granada.....	825	6	3	15	6	3	15	2	Idem.....	Lorca (Auxiliaria).
4	Josefa Momparler Torres.....	Villarreal (idem).....	Castellón.....	825	4	7	14	4	7	14	1	Idem.....	Bocairente.
5	Gloria Machirant Soler.....	Alcira (idem).....	Valencia.....	825	4	6	15	4	6	15	3	Idem.....	»
6	María de la Sierra Reyes Ortiz.....	Baena (Auxiliaria).....	Córdoba.....	825	4	1	»	4	1	»	1	Idem.....	»
7	Josefa Montolín Torres.....	Agost (Párvulos).....	Alicante.....	825	4	»	29	4	»	29	1	Idem.....	»
8	María del Pilar Zamora García.....	Gumiel de Irán (idem).....	Burgos.....	835	3	7	14	3	7	14	1	Idem.....	»
9	Julia Moya Gasax.....	Gurcito (idem).....	Zaragoza.....	825	3	7	8	3	7	8	»	Idem.....	»
10	Valera Luengo Blasco.....	Cella (idem).....	Teruel.....	825	3	7	»	3	7	»	1	Idem.....	»
11	Josefa Balanzá Miguel.....	Ayerbe.....	Huesca.....	825	3	6	23	3	6	23	2	Idem.....	»
12	Elisa Conchau Romance.....	Auxiliaria de párvulos.....	Teruel.....	825	3	1	19	5	1	25	2	Idem.....	»
13	Josefa Fernández Cornejo.....	Priego (Auxiliaria de párvulos).....	Córdoba.....	825	3	2	7	3	2	7	3	Elemental.....	»

EXCLUIDA

- D.^a María Dolores Barco Orduña..... Villafranca del Cid..... Castellón..... Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, á fin de que las interesadas manifiesten, en el término de diez días las residentes en la Península, y en el de un mes las que residan en Baleares ó Canarias, si aceptan ó no la Escuela para que se las propone, entendiéndose que aceptan las que no declaren en dicho plazo lo contrario. Transcurridos los mencionados plazos, empezarán á contarse los de veinte y treinta días que respectivamente señala dicho artículo para entablar ante el Rectorado las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valencia 5 de Marzo de 1904.—El Rector, José María Machi.

NOTA. Quedan desiertas las Auxiliarias de las Escuelas graduadas de las Normales de Maestras de Valencia y Alicante por considerarse como Escuelas superiores según la orden de la Superioridad de 22 de Febrero próximo pasado y no haber aspirantes que desempeñen Escuelas de este grado.

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de D. Luis Pérez y D. Francisco Fernández, Oficiales que fueron en la Administración de Contribuciones y Tesorería de Hacienda de esta provincia, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, el pliego de cargo que se les formula, deducido del expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Juan Francisco Baso Granado, Agente ejecutivo que fué de la cuarta zona de Belmonte, en concepto de presuntos responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlo y contestarlo dentro de dicho plazo, se declararán en rebeldía; invitándose al propio tiempo, para que designen quien les represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan de dicho expediente; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido por el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 10 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Antonio Guerrero. P—290

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Luis de la Puente y Oléa, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 28 de Febrero último, en el expediente administrativo de reintegro contra D. Juan Lamarca, como Juez instructor del mismo, comisionado por la Dirección general del Tesoro público, he acordado se cite y emplace á los herederos del Oficial que fué de esta Tesorería de Hacienda D. Francisco Pascual Vilaplana, para que en el término de diez días comparezcan en esta Delegación, para contestar al pliego de cargos hecho contra aquél en el mencionado expediente; previniéndoles, de conformidad con lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, que si no acudiesen al presente llamamiento dentro del plazo fijado se les declarará en rebeldía.

Murcia á 8 de Marzo de 1904.—Luis de la Puente. P—286

Inspección de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Instruido expediente de ocultación á D. José María Bofill, vecino que fué de Marín, por ejercer en esta capital la industria comprendida en el núm. 3, clase segunda, tarifa 1.^a del Reglamento de la contribución del ramo, cuyas ventas realizaba un dependiente en el acto de la comprobación en un local de la calle de Jardines, núms. 3 y 4, aparte del almacén que con el mismo objeto tiene establecido en el barrio de las Corbaceiras y del cual solicitó depósito administrativo, según manifestaciones del arrendatario de consumos, se le notifica para que, en el plazo de veinticuatro horas, presente en esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre último, la declaración de alta, pues en otro caso incurrirá en defraudación; si bien con la advertencia de que por ejecutar operaciones en la forma que determina el Real decreto de 14 de Enero de 1902 se procedió al embargo preventivo de la sal almacenada, encargándose en concepto de depositario de dicha mercancía el arrendatario de consumos D. Antonio Díaz.

Y no habiendo sido posible notificar al Sr. Bofill, por desconocerse su paradero, según comunica á esta Inspección el Alcalde de Marín, se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial á los efectos del art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos.

Pontevedra 5 de Marzo de 1904.—El Inspector Jefe, Rafael Cabrera. P—296

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander.

Por la Sección cuarta del Tribunal de Cuentas, del Reino ha sido remitido á esta oficina copia del pliego de reparos que ofrecía la cuenta de fabricación de tabacos de la Fábrica de esta ciudad correspondiente al mes de Junio de 1884, para que por esta Intervención se haga llegar dicho pliego de reparos á manos de D. Antonio Cabrerizo ó sus herederos, caso de fallecimiento, á fin de que en el plazo de quince días puedan ser solventados.

Y desconociéndose el paradero y domicilio del referido don Antonio Cabrerizo, y de sus herederos si hubiere fallecido, de conformidad con lo ordenado por el referido Alto Tribunal de Cuentas del Reino, se llama y emplaza á uno ú otros para que se presenten por sí ó por medio de apoderado á recoger y con-

testar el pliego de reparos de que se hace referencia, dentro del plazo de quince días que se ha servido señalar el Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección cuarta del mencionado Tribunal, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Santander 9 de Marzo de 1904.—El Interventor de Hacienda, José Vallcorba. P—287

Inspección de Hacienda de la provincia de Toledo.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que por esta Inspección de Hacienda de mi cargo se viene instruyendo expediente de investigación, por virtud de denuncia particular, sobre un terreno de cabida de dos fanegas y media, que se dice ser de dueño desconocido, sito en el término municipal del pueblo de Ollas de esta provincia, y sitio llamado de la Mondragona, lindando: al Saliente, con viñas de Cecilio Ballesteros; al Mediodía, con olivar de Samuel García Ruiz; al Poniente, con camino alto de Toledo; y al Norte, con viñas de Cecilio Ballesteros; por lo que, y de conformidad con lo prevenido en el art. 17 del Reglamento para la investigación de las propiedades y derechos del Estado de 15 de Abril de 1902, se requiere á cuantas personas se consideren con derecho á la propiedad de dicho terreno, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se personen por sí ó legalmente representadas en esta oficina inspectora, situada en el mismo edificio que ocupa la Delegación del ramo, todos los días hábiles de nueve á doce y de las quince á las dieciocho horas, con los títulos de propiedad que posean.

Toledo 10 de Marzo de 1904.—El Jefe de la Inspección de Hacienda, José M. Sevilla. P—297

Recaudación de contribuciones de Murcia.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, cuarto trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se re-

lacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido y hacendados forasteros, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 del corriente he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
<i>Hacendados forasteros.</i>		
1.294	Ginés Alcaraz Sánchez.....	2,99
1.297	Ramón Abellán Morote.....	1,78
1.303	José Alegría Mesguer.....	21,95
1.307	José Albaladejo Madrid.....	7,17
1.309	José Albaladejo Conesa.....	3,91
1.316	Ramón Alcaraz.....	2,72
1.317	Pascual Albaladejo.....	2,97
1.324	Fulgencio Benzal Alcaraz.....	3,26
1.325	Federico Briones Fernández.....	48,50
1.327	Gabino Buendía Cerdán.....	3,31
1.332	Fabián Baño López.....	2,82
1.334	Luis Bueno Zapata.....	3,81
1.336	Mariano Bueno, herederos.....	2,43
1.337	José Bonet Mora.....	9,05
1.338	Eloisa y Mariano Baeza Cebrián.....	10
1.339	Pedro Bernabé Sáez.....	1,88
1.346	Asensio Conesa Carrión.....	2,82
1.352	Bernardo Campillo Peñafiel.....	14,34
1.354	Damián Carrión.....	4,69
1.356	Francisco Conesa Sánchez.....	3,46
1.365	Juan José Cervera.....	8,81
1.374	José María Cánovas Ginés.....	1,73
1.375	María Conesa.....	1,53
1.382	Narciso Caballero Ros.....	6,88
1.400	Luis Eseribá de Romani.....	24,12
1.405	José Esparza Armero.....	1,78
1.416	Jesús Fontes Rosique.....	86,18
1.421	Pascual Sánchez Fernández.....	3,36
1.429	José Ferro Cochi.....	17,90
1.432	Angel Jiménez Roca.....	5,74
1.435	Antonio García Olivares.....	1,83
1.436	Francisco García Pedreño.....	4,64
1.437	Antonio García Alcaraz.....	3,80
1.450	Juan Guillén Campillo.....	2,72
1.451	José García Pérez.....	2,23
1.459	José García Sáez.....	9,24
1.464	Miguel García.....	2,51
1.472	Rafael García de las Bayonas.....	6,48
1.474	Salvador Galindo Rosique.....	2,92
1.475	Rafael Garcerán Albaladejo.....	3,16
1.476	Tomás García.....	2,23
1.477	Silvestre González Olmos.....	10,58
1.479	Pedro García Inglés.....	5,84
1.480	Juan González León.....	4,59
1.481	José García Pérez.....	20,92
1.484	Francisco Jiménez Meroño.....	6,18
1.496	Hospital de San Juan de Dios.....	2,18
1.510	Justo Inglés Ibañez.....	2,48
1.519	Antonio León Vals.....	10,09
1.521	Diego López García.....	1,53
1.523	Fernando León González.....	3,31
1.527	José López Conesa.....	5,05
1.538	Patricio López Albaladejo.....	18,84
1.546	Antonio Multado Castillo.....	47,32
1.547	Alejo Carretero.....	4,85
1.552	Catalina Marín Angel.....	2,48
1.562	Eulogio Macías.....	2,48
1.566	Francisco Macías Ros.....	4,01
1.578	Francisco Martínez Gálvez.....	4,95
1.580	Francisco Martínez García.....	7,18
1.588	Josefa Marín.....	2,18
1.592	Juan Montoya Ros.....	4,01
1.600	Eusebio Martínez Sánchez.....	3,16
1.603	José Martínez Gómez.....	1,53
1.604	Juan Martínez Pedreño.....	1,62
1.607	Mariano Martínez García.....	4,69
1.608	Manuel Multado.....	33,52
1.612	Manuel Multado Castillo.....	4,49
1.623	Manuel Meroño Agüera.....	6,34
1.625	Enrique Meroño Agüera.....	5,84
1.633	José Navarro Sánchez.....	2,18
1.636	José Nieto Blaya.....	1,62
1.644	María Obejero Pérez.....	8,95
1.645	Pedro Ortega Gómez.....	2,48
1.648	Agapito Ortiz.....	1,53
1.659	Agustín Peñalver.....	2,82
1.662	Diego Pérez Ruiz.....	2,72
1.667	Maravilla Pedreño.....	1,53
1.674	Joaquín Pineda.....	9,64
1.675	José Peñalver.....	2,48
1.678	Ramón Pérez Ortiz.....	3,26
1.679	Mateo Pedreño Nieto.....	5,44
1.680	Mariano Pérez Mateo.....	6,18
1.694	Tomás Palacios Pérez.....	10,14
1.695	Tomás Peñalver.....	2,97
1.706	Ginés Ros Sánchez.....	1,98
1.711	Laureano Ros Ros.....	1,88
1.724	Ginés Sánchez Ubeda.....	3,06
1.725	Antonio Sánchez Egea.....	5,49
1.727	Antonio Sánchez Galiana.....	1,88
1.730	Angeles Sánchez Ubeda.....	3,06
1.736	Cristóbal Solano Rentero.....	12,36
1.738	Francisco Sánchez López.....	3,08
1.741	Joaquín Salvá.....	9,41
1.748	Julian Sánchez Ros.....	6,57
1.749	José Sáez Zapata.....	2,18
1.753	Juan Sánchez Alvarez.....	4,16
1.756	José Saura Sánchez.....	3,96
1.757	Juan Antonio Sánchez Delgado.....	2,23
1.765	Manuel Saura Saura.....	3,46

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
1.770	Andrés Sáez y Pedro García.....	23,58
1.779	Juan Sánchez Esparza.....	6,28
1.790	Antonio Saura García.....	6,04
1.798	Juan Urrea Soto.....	6,23
1.801	Alfredo Vega Fernández.....	175,08
1.803	Francisco Vera Campillo.....	60,77
1.805	Juan Velasco Belmonte.....	4,95
1.806	José Velasco.....	16,12
1.807	Juan Vera Luján.....	1,73
1.812	José Zapata Bueno.....	2,23
1.813	Mariano Zapata Bueno.....	2,18

De domicilio ignorado.

1	Antonio Aparicio Meroño.....	9,36
3	Francisco Aparicio Sánchez.....	5,49
25	Francisco Cegarra Soto (mayor).....	10,78
26	Francisco Conesa Alcaraz.....	3,95
36	Dolores Caballero Ros.....	3,06
73	Raimundo Garre Conesa.....	1,72
83	Ginés Ibañez López.....	10,58
88	Eustasio López García.....	2,47
89	Antonio Martínez Sanz.....	3,46
117	José Martínez Olmo.....	6,92
151	Ignacio Ruiz, su heredero.....	2,77
167	Domingo Sánchez García.....	2,62
169	Francisco Soto Armero.....	3,90
177	Isidoro Saura Roca.....	4,01
182	Gregorio Saura García.....	2,72
197	Lorenzo Sánchez Soto.....	1,78
223	Antonio Albaladejo Alcaraz.....	1,78
224	Antonio Aparicio Martínez.....	4,94
232	Juan Aparicio Otón.....	3,26
253	Mariano Cegarra Ros.....	3,46
266	Anastasio García Alcaraz.....	1,93
267	Andrés Galindo Martínez.....	9,19
271	Francisco Gómez Ruiz.....	7,76
273	Francisco González.....	2,28
274	Ginés Guillén Torralvo.....	1,78
283	Luis Galindo Sanmartín.....	14,53
303	Francisco Martínez Gálvez.....	1,68
310	Pedro Martínez López.....	3,42
335	Mariano Ros Cegarra.....	8,30
353	Miguel Sanmartín Ros.....	7,96
404	Joaquín Sanz Conesa.....	1,78
408	Lucas García López.....	6,62
425	Alfonso Martínez Ros.....	4,59
446	Francisco Olmo Martínez.....	3,41
460	José Ramón Guillén (a) Ventarique.....	11,32
482	Teodoro Sánchez.....	2,96
490	Agustín Buendía Sáez.....	6,63
493	José Campillo Cedeño.....	5,64
495	Juan de Dios Campillo.....	3,65
497	Rafael Carrillo.....	3,70
499	Juan Guillén Olmo.....	2,28
502	Mariano Guíjarro.....	2,47
506	Juan García Sánchez.....	6,38
510	Antonio Lamberto Hernández.....	2,33
518	Francisco Meroño Jiménez.....	3,76
521	Juana Manzanares.....	12,46
524	José Olmo Olmo.....	3,12
530	Juan Pérez Guillamón.....	2,48
533	Antonio Paredes Sánchez.....	8,50
535	Nicolás Romero Martínez.....	11,56
536	Ramón Sánchez Pérez.....	2,23
538	Antonio Sánchez Meroño.....	5,29
540	Francisco Sánchez Lorente.....	9,54
541	Francisco Soto Meroño.....	7,96
543	José Sánchez Martínez.....	2,22
546	José Sánchez Castillo.....	8,69
547	Serafín Soto.....	2,42
549	José Zamora Martínez.....	2,13
576	María Castro Gómez.....	1,83
580	Gregorio Egea Martínez.....	3,56
591	José Fernández Hernández Ardieta.....	5,84
600	Antonio García Sánchez.....	2,77
625	Concepción Montesinos.....	3,90
629	Félix Meroño Zapata.....	5,14
636	Jerónimo Meroño.....	4,20
638	Josefa Martínez Conesa.....	4,79
646	Pedro Martínez Pérez.....	10,68
648	Rafael Marín Jiménez.....	2,48
656	José Paredes Pérez.....	4,45
661	Juan Antonio Poveda.....	3,95
668	José Ros Gómez.....	2,98
670	Matías Ros Gómez.....	4,59
676	Concepción Sánchez Hernández Hernaltejos.....	2,87
687	Mariano Triviño Pardo.....	4,20
689	José Ubeda Saura.....	1,88
695	José Zapata Vidal.....	6,98
701	Alfonso García García.....	3,51
705	José García García.....	5,64
708	José Gómez Conesa.....	4,55
719	Antonio Martínez Pérez.....	2,08
721	Clemente Munera Gómez.....	3,55
725	Francisco Madrid Espín.....	2,92
728	Ignacio Madrid Gómez.....	3,56
729	José Munera Martínez.....	1,98
733	José Muñoz Sanmartín.....	11,43
735	Pedro Manzanares Sánchez.....	3,30
752	Antonio Castillo Celdrán.....	2,92
767	Juan García Noguera.....	1,98
781	Alfonso Martínez López.....	1,93
787	Trinitario Martínez López.....	2,52
788	Antonio Molina Guirao.....	4,50
791	Bernardo Peñafiel Illán.....	4,10
801	Miguel Ros Sánchez.....	2,33
808	Francisco Tomás Armero.....	4,20
716	Diego Castejón Hidalgo.....	2,87
718	José Conesa Navarro.....	4,89
727	Donato Escudero Sanz.....	2,18
731	Francisco Fernández.....	14,49
744	Pedro García Alcaraz.....	1,93
751	Juan Iniesta Alcaraz.....	1,83
854	Cándido Mateo Rapalo.....	2,42
862	María Luisa Navarro.....	2,87
885	José Saura Albaladejo.....	4,15
914	Pedro Armero Martínez.....	6,72
919	José Bastida Castejón.....	3,26
932	Ignacio Campillo.....	2,42
979	Juan Gómez Torralvo.....	1,72

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
989	José Hernández Ardieta.....	3,21
991	Narciso Godar.....	2,91
1.010	Alfonso Martínez Sánchez.....	1,68
1.044	Zoilo Moreno Manresa, su viuda.....	10,88
1.057	José Pedreño Blaya.....	3,96
1.067	Marta Pérez Guillén.....	1,78
1.097	Antonio Sánchez Moreno.....	10,14
1.106	Mariano Soto Fernández.....	4,55
1.113	Francisco Zapata Ruiz.....	1,98
1.114	Pedro Albaladejo Martínez.....	5,69
1.140	Carmen Guillén Pérez.....	10,09
1.164	Francisco Leal.....	8,56
1.177	Francisco Meroño Fernández.....	3,95
1.180	Francisco Martínez Guillén.....	8,21
1.188	José Martínez (a) Pilalo.....	1,53
1.200	Miguel Meroño Castejón.....	11,22
1.201	Miguel Martínez Saura.....	1,83
1.219	Anacleto Pedreño Meroño.....	10,58
1.231	José Pedreño Sánchez.....	1,53
1.262	Ana María Saura Meroño.....	1,68
1.268	José Sánchez Guillén.....	7,52
1.269	José Sánchez López.....	14,38
1.270	Juan Sánchez Rosique.....	10,63
1.271	Miguel Saura Serrano.....	2,33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y en las tablas de edictos del Ayuntamiento.

Pacheco 30 de Enero de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—232

Recaudación de contribuciones de Alcora.

D. Miguel Adrover y Mercadal, Recaudador del impuesto de consumos, grupo de líquidos de los años 1897-98, 1902 y 1903 de la villa de Alcora.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo por débitos del impuesto de consumos, grupo de líquidos y años 1897-98, 1902 y 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo cual expongo el presente edicto para que llegue á conocimiento de los mismos, ó á sus herederos, á fin de que en el plazo de quince días, contados desde este anuncio, comparezcan en esta población en la oficina recaudatoria, sita calle del Ca vario, núm. 2, ó se designe personas que puedan satisfacer sus adeudos; y, por lo tanto, he dictado en providencia de 2 del actual, lo que sigue:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de procedimientos hoy vigente y cumpliendo con los trámites de la misma y hechas las trabas de embargo de las fincas propiedad de los deudores que á continuación se detallan; y como resulta que no se ha podido hallar los domicilios de los interesados, notifíquese esta providencia de embargo con arreglo al párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que los interesados ó representantes puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, contados de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; de no verificarlo, procédase á la venta de las mencionadas fincas.

Dado en Alcora á 2 de Marzo de 1904.—El Recaudador, Miguel Adrover.» P—288

D.ª Dolores Pallarés Gomis: Una finca rústica de 2 hectáreas 57 áreas y 63 centiáreas Tierra secano plantada de algarrobo ó cereales, y monte en la partida de Sanchils, lindante: por Norte, Paro; Sar, Pedro Bachera; Este, barranco; y Oeste, camino, que figura con un líquido imponible de 52 pesetas.—Débito: principal, 1,99; recargo y costas, 6,30; total, 8,29.

D. Ramón Gerona Mató (sucesores): Una finca urbana. Casa para habitación de un piso y planta baja en la calle de San Francisco, que linda: por la derecha, con calle; por la izquierda, con la calle de La Fábrica; y por la espalda, con la casa núm. 4 de la calle de La Fábrica, propiedad del mismo dueño, que figura con un líquido imponible de 75 pesetas.—Débito: principal, 82,70; recargo y costas, 24,43; total, 117,13.

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica contra D. Ramón Nualart, del término de Hostalrich, con fecha 25 de Febrero último se ha dictado la providencia que en su parte esencial es como sigue:

«Resultando que con fecha 1.º de Junio último se libró por esta Agencia certificación de descubierto con referencia al expediente general de apremio contra deudores á la Hacienda por el concepto de contribución rústica, en el que aparece don Ramón Nualart:

Resultando, etc.: Resultando que devuelto el mandamiento por el Sr. Registrador, éste deniega la anotación preventiva de embargo que se ordena en dicho mandamiento por hallarse la finca embargada inscrita á favor de terceras personas, ó sea de Lucas Martori y Esperanza Martori y Payret:

Considerando que según lo prescrito en el art. 145, letra E, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debe requerirse á los adquirentes del inmueble á que se refieren estas diligencias, para que en el término de cinco días solventen sin recargo alguno los débitos, y que de no hacerlo deben expedirse certificaciones circunstanciadas de los particulares referidos y remitirse á la Tesorería para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose con ella el procedimiento contra dichos responsables:

Considerando, etc.: Se acuerda proceder al requerimiento de que trata el artículo 145, letra E, de la Instrucción repetida, y en el caso de que dentro del término de cinco días no solventen los débitos sin recargo alguno, expídase certificación circunstanciada de los referidos particulares y remítase á la Tesorería de Hacienda para la declaración del primer grado de apremio, é iniciarse con ella el procedimiento contra dichas responsabilidades.»

</

Y como no conste que los referidos D. Lucas Martori y Esperanza Martori y Payret tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento, conforme á los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndoles que la oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle de San Juan.

Dado en Hostalrich á 3 de Marzo de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—295

Recaudación de contribuciones de Zaragoza.

D. Miguel Ardid, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre Casinos, perteneciente al cuarto trimestre de 1903 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DEBITO Pesetas
La Peña	37,50
La Azucena	7
La Pasionaria	4,20
La Invencible	12
La Favorita	12
Reunión Familiar	4,50
La Unión	3,25
La Amistad Recreativa	9

Zaragoza 26 de Febrero de 1904.—El Recaudador, Miguel Ardid. P—231

Agencia ejecutiva de la zona de Olivenza.

D. José Álvarez Pizarro, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana y resultas de 1901, y cuarto trimestre de 1903, se encuentra comprendida D.^a María Carballo Rodríguez, vecina de Portugal, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha 28 de Enero del año actual dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos; y se inserta, además, en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene la precitada disposición.

Olivenza 1.^o de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, José Álvarez. P—273

D. José Álvarez Pizarro, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, cuarto trimestre de 1900 al primer trimestre de 1903, se encuentra comprendido D. Bernabe Gómez Figueredo, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 9 de Junio del año anterior dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y se inserta ade-

más en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene la precitada disposición.

Olivenza á 31 de Enero de 1904.—El Agente, José Álvarez. P—274

Aduana Nacional de Barcelona.

ANUNCIO

El Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en su sesión del día 4 de Febrero último, resolvió en segunda instancia el expediente administrativo judicial, núm. 45 de 1903, de la Aduana de Barcelona, instruido por acta de aprehensión, fecha 4 de Noviembre de 1903, verificada por los Carabineros del puerto de Vich, entre los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Faradell á Balanya, y consistente en un carro conducido por un paisano que dijo llamarse José Creus Coll, con nueve fardos, ocho de los cuales contenían tejidos y pasamanería extranjera sin el signo del marchamo, y el otro alcaloides, igualmente extranjeros, acordando declarar bien hecha toda la aprehensión, siendo responsable de la multa de 8.828,24 pesetas el portador de la mercancía José Creus Coll.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado José Creus Coll, cuyo domicilio se ignora; advirtiéndole que del preinserto acuerdo puede entablar pleito contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado en el plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y previo el ingreso en firme de la multa impuesta.

Barcelona 8 de Marzo de 1904.—El Administrador de la Aduana, P. S., Navas Roselló. P—289

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS				
NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES				
	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	1.144	190	1.334	119.745
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11. Idem 2. ^a —Corredera Baja, 57.	171	16	187	14.812
Idem 3. ^a —Infantas, 11. Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.	153	8	161	12.666
	187	15	202	16.676
	166	8	174	14.220
Totales	1.821	237	2.058	178.119

PAGOS				
NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES				
	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central	246	314	560	271.804,28

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna, D. Ezequiel Ordóñez, D. Ignacio Suárez García, señor Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen, D. Enrique Reñana, D. Andrés Mellado y D. Guillermo Benito Rolland.

Madrid 13 de Marzo de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado enajenar en pública subasta el solar núm. 1 de la calle del Duque de Alba, resultante de la expropiación de las casas números 4 al 12 de dicha calle, bajo los siguientes pliegos de condiciones.

FACULTATIVAS

Primera.

Á efectos de mayor claridad en la descripción de los tres expresados solares, señala éstos el Arquitecto que suscribe con los números 1, 2 y 3, marcados con color carmin en cada uno de los respectivos planos.

Segunda.

SOLAR NÚM. 1

Situación.

Se halla situado en la calle del Duque de Alba y procede de parte de la antigua casa núm. 6 y toda la núm. 4, pudiendo distinguirse al presente con los números 4 y 6 novísimos de la manzana 143, distrito de la Inclusa, barrio del Duque de Alba, parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo.

Línderos.

Linda: al Norte, con las casas números 12 y 13 de la plaza del Progreso; al Sur, con la calle del Duque de Alba; al Saliente, con dicha casa núm. 12, y al Poniente, con el solar señalado con el núm. 2 de los tres en que se ha dividido la totalidad, y á cuyo solar núm. 2 puede corresponder el núm. 8 moderno.

Forma.

El expresado solar es sobre el que estuvo edificada la antigua casa núm. 4 y parte de la núm. 6 de dicha calle del Duque de Alba, quedando en la actualidad el solar propio para la venta en la forma que representa el plano adjunto y cuyas líneas son las siguientes:

La fachada á la calle del Duque de Alba mide 15 metros; á su derecha vuelve en ángulo obtuso con el anterior el segundo lado medianería derecha, que mide 12 metros 5 centímetros; de este punto arranca en ángulo obtuso (casi recto) el tercer lado, que lo es de medianería derecha, en línea de 12 metros 35 centímetros; á su extremo, y también en ángulo obtuso (casi recto), vuelve el cuarto lado, que sigue formando parte de dicha medianería derecha, y mide 4 metros 50 centímetros; de su extremo, y con la misma clase de ángulo, parte el quinto lado, medianería de testero en longitud de 7 metros 35 centímetros; de este límite, y en ángulo recto con el anterior, parte el sexto lado, medianería izquierda, en una longitud de 13 metros 50 centímetros, de cuyo extremo, y en ángulo obtuso, arranca el séptimo lado y último, también medianería izquierda, que se une á la fachada en ángulo recto, y cierra el perímetro con una longitud de 14 metros 50 centímetros, afectando los lados descritos la forma de un heptágono irregular que comprende una superficie plana de

Superficie.

355 metros y 13 decímetros cuadrados, equivalentes á 4.574 pies y 7 décimos cuadrados.

Tercera.

Tanto las expresadas líneas de perímetro como la alineación de fachada y, por consiguiente, la superficie referida, serán objeto de rectificación por los peritos nombrados por ambas partes contratantes, extendiéndose las correspondientes certificaciones por duplicado antes de formalizarse la escritura de compra-venta.

Cuarta.

El ancho oficial de esta calle es el de primer orden, lo que se advierte para el conocimiento de las alturas y número de pisos que puedan ser construidos.

Quinta.

Valor.

El tipo que ha de servir de base para la subasta será al respecto de 257,60 pesetas cada un metro cuadrado, y en este concepto asciende el total de este solar á la cantidad de pesetas 91.481,48, salvo las modificaciones á que pueda dar lugar la condición tercera.

Madrid 27 de Enero de 1904.—El Arquitecto municipal de la quinta Sección, Francisco Andrés Octavio.

ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará el día 13 de Abril de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado octavo), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.^a Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio, por la lectura del mismo y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.^a Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación, de los pliegos entregados; y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo señalado y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.^a Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.^a El precio tipo para esta subasta será el de 91.481,48 pesetas en metálico ó en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, admitidas por todo su valor, entregadas en la Tesorería municipal en el plazo de diez días desde la notificación al interesado de la adjudicación definitiva.

7.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 4.574,08 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excmo. Ayuntamiento ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las Deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por esta Municipalidad en favor de los postores y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

8.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura; entregando el importe de la adjudicación definitiva.

9.^a El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir

el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.^a El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.^a Si el rematante no concurriera al otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12.^a El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

13.^a El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

14.^a El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

15.^a Todo licitador que concurriera á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y don Gregorio Campuzano.

16.^a Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 3 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente; y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional, ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

17.^a Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—El Secretario, F. Ruano.
240—S

Modelo de proposición (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en la sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....»)

D. que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, señalado con el núm. 1 de los tres en que se ha dividido la superficie que ocupaban las casas números 4 al 12, ambos inclusive, de la calle del Duque de Alba, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid de de 190

(Firma del proponente.)

Ayuntamiento de Castrojeriz.

D. Germán Tardajos Parra, Alcalde Constitucional del ilustre Ayuntamiento de Castrojeriz.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 6 del actual, ni persona que le represente, el mozo núm. 12 del sorteo del corriente año, Edmundo Ladrón Prieto, hijo de Cándido y Emilia, ante este Ayuntamiento, se le cita, llama y emplaza por el presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales antes del día 25 de este mes, ó bien que remita certificación en que conste el resultado de su talla y aptitud física, de conformidad al art. 95 de la Ley de Reclutamiento; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, y se le declarará prófugo.

Castrojeriz 10 de Marzo de 1904.—Germán Tardajos.
M—677

Ayuntamiento de Jorquera.

Se cita á los mozos Juan Collado Gómez, hijo de Agustín y Ana María, y Pascual Vergara Torres, de Pascual é Isabel, números 19 y 28 del alistamiento para el reemplazo corriente de esta villa, á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta las diez de la mañana del 27 del actual, para ser tallados, reconocidos y oír las alegaciones que tengan que hacer; apercibidos, caso contrario, de que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jorquera 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde Constitucional, Francisco Sánchez.
M—678

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Audiencias territoriales.

ALBACETE

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia la provisión de la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de instrucción de Lorca, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal con arreglo al art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, según dispone el art. 9.º de dicho Real decreto.

Albacete 10 de Marzo de 1904.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez.
JO—2087

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que por ante mí pende por hurto de azúcar contra Justo Cuéllar Villar, se ha mandado citar al testigo Manuel Conejo, que se encontraba de mozo ordinario en la estación de Puente Genil y últimamente vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, expido la presente en Aguilar á 7 de Marzo de 1904.—El Actuario, Timoteo Sánchez.
JO—2029

ALBACETE

Por la presente se hace saber á Luis Grassi Gody, de nacionalidad italiana, y á Julio Doumer Zapor, francesa, que se ha dictado auto en el sumario seguido contra los mismos sobre sustracción de dinero, con fecha 9 de Enero último, declarándolo terminado y mandando remitirlo á la Superioridad, previa notificación y emplazamiento; y como se ignora el paradero de los mismos, que han tenido su última residencia en Málaga, se ha acordado por el Sr. Juez se proceda á su busca por los agentes de la policía judicial, dentro del término de diez días; haciéndose presente que de no ser habidos serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, fijo la presente, que firmo en Albacete á 8 de Marzo de 1904.—El Escribano, José García.
JO—2030

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Victorino Ricardo Díaz Navarro, de diez y ocho años de edad, hijo de Mateo é Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Viar, partido de Villena, provincia de Alicante, y que dijo se dirigía á Madrid, á la calle de las Dos Hermanas, núm. 24, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de oír varias notificaciones en la causa que contra el mismo se ha seguido sobre sustracción; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes hagan practicar y practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para lograr la captura del procesado y su conducción á la prisión preventiva del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Marzo de 1904.—Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo.
JO—2031

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado al conocido por Mundeño, cuyo nombre y circunstancias se ignoran, pero que es vecino de la Línea de la Concepción, con residencia en la Aldea de la Atunara, á fin de que responda de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra él y otro sobre atentado á un agente de la Autoridad.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca, captura y remisión á estas cárceles del mencionado Mundeño.

Dado en Algeciras á 7 de Marzo de 1904.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S., Antonio María González.
JO—2032

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió sumario por el delito de hurto contra Ramón Amador Torres, hijo de José y de Vicenta, natural de Jumilla, vecino de Murcia, habitante en la calle de Cartagena, barrio de San Benito, de veintiséis años, soltero; y en virtud de carta orden de la Audiencia de esta provincia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 8 de Marzo de 1904.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Rodolfo Izquierdo.
JO—2033

ALMERÍA

D. José Moreno Bueso, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa criminal núm. 584 del año 1902, sobre robo, el Sr. Juez de instrucción D. Nicolás Company Márquez ha mandado se publique la presente requisitoria:

«D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de Almería.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Carrillo (a) Barquerito, de veintisiete años, hijo de Joaquín y Francisca, soltero, cajista, de esta naturaleza y vecindad, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en referida causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición de referido procesado.

Almería á 7 de Marzo de 1904.—Nicolás Company.—El Escribano, Ldo. José Moreno.—Rubicados.—Hay un sello del Juzgado.»

Así aparece del original, á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente que firmo en Almería á 7 de Marzo de 1904.—Ldo. José Moreno.
JO—2034

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Valverde Linares, cuyas señas y circunstancias se expresarán á continuación y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo estoy instruyendo por estafa á Camilo Martínez González; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del procesado dicho Antonio Valverde Linares, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 5 de Marzo de 1904.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.
JO—2035

Circunstancias y señas del procesado.

Natural de Ugijar provincia de Granada, de diecisiete años, soltero, jornalero, habitante en la calle Gloria; de estatura alta, grueso, color claro, con muchas pecas en la cara, voz ronca; y viste chaqueta y chaleco negro, pantalón de paño verdoso y usa gorra.

ARACENA

D. Victorino Laguna y Jumanal, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita y llama á Juan Manuel Tristán Muñoz, conocido por Daniel, hijo de Isidoro y Remedios, natural y vecino de Goloroza, soltero, bracero del campo, de veintiún años, estatura un metro sesenta y ocho centímetros, de color sano, pelo rubio y ojos oscuros, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para emplazarle ante la Audiencia de Huelva por virtud del auto de conclusión dictado en el sumario que contra él y otros se sigue por hurto; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que corresponda en Derecho.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca del dicho Juan Manuel Tristán Muñoz, poniéndolo, caso de ser habido, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión con esta fecha en la expresada causa.

Dada en Aracena á 7 de Marzo de 1904.—Victorino Laguna.—Francisco Javier González.
JO—2036

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Fabregas Farri, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), al objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que se sigue contra el mismo por hurto de muebles; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, cuyas circunstancias son de unos treinta y tres años de edad, estatura alta, algo rubio; soltero y de oficio coehero.

Dada en Barcelona á 5 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. P. M. de S. S. y por D. Miguel Serrano, Ignacio Torra.
JO—2037

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á la procesada Victorina Escorihuela Herrera, sirvienta, de unos dieciocho años de edad, natural de Cantavieja (Teruel), á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra la misma se instruye sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de la referida procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Barcelona 9 de Marzo de 1904.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil.
JO—2039

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Carnicero, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona 9 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Luis Durán. JO—2038

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa sobre hurto de hortalizas contra Francisca Solé Aixa, de treinta y cuatro años de edad, y Antonia Felipe Solé, de quince años, ambas sin instrucción, que habitaban en la plaza de Rovira, núm. 20, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á las mismas á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidas de que si dejan de verificarlo serán declaradas rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de las referidas procesadas Francisca Solé Aixa y Antonia Felipe Solé.

Dada en Barcelona á 5 de Marzo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Pablo Alegre. JO—2040

BÉJAR

El Sr. D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de este partido; en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye en averiguación del autor del corte y sustracción de leñas de encina denunciado por Juana Jiménez Díaz, vecina de Gallegos de Solmirón, se ha servido disponer que el testigo Gabriel Martín Cembellín, vecino del mismo pueblo, y que en la actualidad se ignora su paradero por encontrarse en Extremadura en busca de trabajo, sea citado en la forma que establece el art. 432 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración; advirtiéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en los periódicos oficiales, extendiendo la presente cédula de citación, que firmo en Béjar á 5 de Marzo de 1904.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete. JO—2042

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á la procesada Petra Pérez Martín, cuyas circunstancias no constan y que ha estado domiciliada en la ciudad de Salamanca, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma se instruye por estafa cometida por viajar sin billete en el ferrocarril en el tren 103 del 18 de Diciembre del año último, de Salamanca á esta ciudad; advirtiéndola que en dicho sumario ha sido declarada procesada y decretada su prisión provisional, y que si no verifica su presentación será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades de cualquier orden que sean y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicha procesada, sirviéndose dar cuenta por telégrafo ó por el medio más rápido posible la Autoridad que lo verificase á los efectos procedentes. Dada en Béjar á 5 de Marzo de 1904.—Carlos Hernández. D. S. O., Mauricio de la Muela y Negrete. JO—2043

BETANZOS

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Betanzos. Por la presente requisitoria llama y busca al procesado José Riveira Valiño, vecino de la parroquia de Santa María de Ois, Ayuntamiento de Coirós, de este partido judicial, ausente en ignorado paradero y cuyas demás señas á continuación se expresan, para que á término de octavo día comparezca en la cárcel de este partido á ser indagado en sumario sobre lesión por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Betanzos á 7 de Marzo de 1904.—Anselmo Sanz. D. S. O., Ricardo Morais. JO—2044

Señas del José Riveira Valiño.

Estructura regular, de diecinueve años de edad, cara redonda, color bueno, nariz larga, boca regular, ojos castaños, pelo y cejas idem; señas particulares, ninguna; viste pantalón de pana castaña, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero blanco y calza botinas negras.

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Laureano Torrecilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Laureano Torrecilla, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Marzo de 1904.—Ante mí, Luis Franco. JO—2045

BURGOS

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita y llama á Teodoro Rivera Villanueva, de veinticinco años de edad, casado, cesante, natural de Plasencia, provincia de Cáceres; viste sombrero de paja, chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón á cuádras y botas claras; pelo negro, cejas al pelo y tiene un ojo que es bizco; vecino de Madrid, calle de Chinchilla, núm. 5, hoy en ignorado paradero; para que dentro del plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de dicha provincia y esta capital, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta capital en la querrela que contra el mismo se sigue por calumnia é injurias á D. Rafael Mejorada Núñez; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde, y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 9 de Marzo de 1904.—Teófilo Ceballos.—P. S. M., Cayetano Sáiz. JO—2046

CÁDIZ

En virtud de providencia dictada hoy por ante mí por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, se anuncia el fallecimiento de Santiago Mata Bruzón, natural y vecino que fué de San Fernando, y contra el cual se siguió causa por falso testimonio, y se llama á los que se crean con derecho á sucederle, á fin de que dentro del término de veinte días, que se contarán desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante dicho Juzgado; apercibido que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz 7 de Marzo de 1904.—El Escribano, Francisco Camacho. JO—2047

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto contra otro y Pedro Berrocal Cabrera, de veinticuatro años de edad, hijo de Luis y de Juana, soltero, jornalero, natural y vecino de Vélez-Rubio, con morada en el paraje de la Ermita de Tonosa, de la Diputación de Riota, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de emplazarle en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 7 de Marzo de 1904.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda. JO—2048

CIUDAD RODRIGO

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidas en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á las procesadas María de la Consolación Jiménez Duval, Carmen Jiménez Escudero y María Vargas Mendoza (a) Magdalena, de las demás circunstancias que al final se expresarán, y en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber la pena solicitada contra ellas por el Ministerio Fiscal en la causa que se les siguió por esta, con cuyas conclusiones se conformó la defensa, creyendo innecesaria la continuación del juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declaradas rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Ciudad Rodrigo á 8 de Marzo de 1904.—Carlos de Valcárcel.—El Escribano, Antonio Alvarez. JO—2049

Procesadas.

María de la Consolación Jiménez Duval, de cincuenta y tres años, casada con Antonio Jiménez, sin hijos; siéndolo ella de Miguel y Estefanía, natural de Toro.

Carmen Jiménez Escudero, de treinta años, soltera, natural de Fresno el Viejo, partido de la Nava del Rey, hija de José Ramiro y Juana, jornalera; y

María Vargas Mendoza (a) Magdalena, de cuarenta años, casada con Regino Jiménez, de quien tiene cinco hijos; siéndolo ella de Jerónimo y Antonia, natural de Arroyo del Puerco (Cáceres), jornalera.

Las tres gitanas, y que manifestaron ser vecinas de Salamanca, en la calle larga de Arrabal del Puente y casa llamada de la Chirla, donde no han sido habidas en 27 de Febrero último.—Fecha: ut supra.

CHELVA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en el sumario sobre falsedad en expedientes de fallidos, se cita á D. Alejandro Beltrán, Oficial que fué de la Delegación de Hacienda de la provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo; bajo apercibimiento en otro caso á lo que haya lugar en Derecho.

Chelva 7 de Marzo de 1904.—El Actuario accidental, Miguel Roger. JO—2051

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el 1.º y 3.º caso del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Josefa Sempere Esteve, hija de José y de Josefa, natural y vecina de esta ciudad, habitante en la Cuesta de Bono, hoy en ignorado paradero, de treinta y un años, casada con José Tomé Marco, profesión de su sexo, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante para responder de los cargos que contra la referida Josefa Sempere Esteve resultan en causa que contra la misma se instruyó sobre hurto, con el núm. 112 de 1902, en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresada sujeta y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de dicho superior Tribunal, derivada de la referida causa.

Dada en Elche á 3 de Marzo de 1904.—Vicente E. Llopis Miralles.—P. S. M., Jeremías Pastor. JO—2202

HÍJAR

D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de primera instancia de la villa y partido de Híjar.

Por el presente edicto hago saber: Que los autos seguidos en este Juzgado sobre adjudicación de los bienes que constituyeron la mitad del vínculo fundado en el año 1742 por los cónyuges D. Antonio Salvador y D.ª Ventura Ramón, y cuyos autos se hallaban pendientes de apelación en la Excm. Audiencia territorial de Zaragoza, han sido devueltos á este Juzgado para que las partes puedan deducir las pretensiones que estimen arregladas á derecho y en la forma ó vía que sea procedente; y careciendo las partes de representación en este Juzgado, se les hace saber la llegada de los autos por el presente edicto y al expresado fin.

Dado en Híjar á 8 de Marzo de 1904.—Martín Bernal.—Por su mandado, Pedro Morales. JO—102

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo por lesiones que ha padecido Santiago González García, domiciliado en Chozas de Canales, he acordado ofrecer dicho sumario á la madre de dicho lesionado, llamada Petra García, y cuyo actual paradero se ignora, al efecto de que manifieste si quiere ser parte en referido proceso, y si renuncia ó no en representación de su hijo á la indemnización de perjuicios que puedan estimarse procedentes; entendiéndose que si no ejercita su derecho en el término de diez días, contados de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, la parará el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Illescas á 8 de Marzo de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. JO—2023

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador García, cuya demás filiación y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo cojo del pie derecho, pelo rubio, usa bigote, viste traje de americana color claro, sombrero hongo negro y capa; y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 4 de Marzo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José María Tosca. JO—2061

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencias dictadas en 16 de Enero último y en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en cumplimiento de una orden de la Superioridad referente al incidente promovido en la misma por D.ª Carolina Costa Sandeta con D. Manuel de la Torre, tutor del menor Carlos de Satorre y el Estado sobre defensa por pobre, se ha mandado requerir por medio de la presente cédula á D.ª Carolina Costa Sandeta, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de dos días siguientes á la inserción de aquélla en el Diario Oficial de Avisos y en la GACETA DE MADRID, satisfaga las costas de dicha Superioridad que importan 3.300 pesetas con 25 céntimos; con más las causadas en el Juzgado, que se calculan en 150; bajo apercibimiento en otro caso de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Madrid á 9 de Marzo de 1904.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muñoz. JO—103

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Albino López Fernández, hijo de Casimiro y de Mariana, natural de Borres (Oviedo), de treinta y dos años, casado, camarero, domiciliado en la calle de las Amazonas, núm. 10, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca del expresado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 7 de Marzo de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—2065

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á José Cannedo y Carolina Fernández, y daños, se cita á Elisa Alvarez, que dijo tener su domicilio en la calle de los Artistas, núm. 39, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de diez pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Marzo de 1904.—Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—2003

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, en virtud de denuncia de D. Francisco Vázquez Viva, se cita á Demetrio Nieto González, dueño que ha sido de la tienda de ultramarinos de la calle de la Princesa, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de ser oído, conforme establece el art. 486 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio en Derecho.

Madrid 7 de Marzo de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—2005

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Julio Camien Pastor, natural de Valladolid, hijo de Vicente y Manuela, soltero, carpintero, de veintinueve años, que ha vivido en la calle de Carnicer, 6, segundo, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz larga, moreno, y viste blusa negra, pantalón oscuro á rayas, alpargatas negras y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid á 7 de Marzo de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—2006

En el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por D. Julio Pérez Guerra como representante legal de su hija D.ª María del Carmen Pérez, en autos procedentes del Juzgado de primera instancia de la Universidad y Sala primera de lo civil de la Audiencia de esta Corte, seguidos con D. Emilio Merino Sarabia y el Abogado del Estado sobre pobreza, la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, á solicitud de la representación de la parte recurrente, se sirvió dictar la providencia del tenor literal siguiente:

«Sala de lo civil.—Sres. Aldecoa, Toda, Lavín, Molina, Piniés, L. Aranda, Armengol.—Proveyendo al escrito de 19 de Diciembre último del Procurador de D. José María Clavería y mediante el resultado que ofrece la certificación expedida por el Relator Secretario de este Tribunal Supremo D. Jorge Martínez Ruiz, se tiene por terminada la representación que en estos autos ha venido ostentando en concepto de pobre el Procurador D. Amador de Castro y Quesada á nombre de don Emilio Merino Sarabia, y librese orden al Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, para que se haga saber al D. Emilio que en el término de doce días se presente en dichos autos en concepto de rico por medio de Procurador en forma legal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar, y reintegre el papel de oficio á su instancia invertido.

Madrid 20 de Enero de 1904.—Hay una rúbrica del Sr. Presidente de la Sala.—El Relator, Marcelino San Román.—Rogelio González Montes.»

Y procediéndose en virtud de carta orden del expresado Tribunal Supremo, con el fin de que tenga lugar la notificación de dicha providencia en la forma establecida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que el D. Emilio ha mudado de habitación y se ignora su paradero, habiéndolo buscado y no hallado en la casa núm. 13 de la calle del Almendro, á las diez de la mañana del día de la fecha, extendiendo la presente en Madrid á 9 de Marzo de 1904.—V.ª B.ª—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta. JC—104

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del 4 al 5 de los corrientes fueron robadas de la posada de D. Eugenio Paniagua, vecino de Villaverde de Medina, dos caballerías mulares, cuyas señas á continuación se expresan, pertenecientes á Francisco Gómez Pedro y Pablo Harranz, vecinos de Iscar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, poniéndolas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditadas su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Medina del Campo á 8 de Marzo de 1904.—Isidoro Coloma.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo. JO—2066

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de primera instancia é instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á José Castiñeiras Picón, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y María, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Ortoño, distrito de Ames, ausente en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose dirigido con dirección á la Habana ó á la América del Sur, y cuyas señas personales y de vestimenta se expresan á continuación, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel pública de esta villa y sufrir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa por lesiones á su convecina Marcelina Carril; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo dispuse en los autos relativos al cumplimiento de la ejecutoria de que va hecho mérito.

Al propio tiempo, exhorto á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido á su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Negreira á 22 de Febrero de 1904.—Joaquín Tuñas.—Ante mí, Jesús M. Caamaño. JO—2067

Señas personales y de vestimenta.

Estatura regular, pelo castaño, color blanco, ojos castaños claros, nariz y boca regulares, barba afeitada, una bigote castaño, sin señas particulares á la vista; vestía traje negro, sombrero hongo también negro, calzaba botinas de igual color, usaba camisola blanca y un pañuelo de seda al cuello blanco y amarillo.

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción ó extravío de un décimo de la Lotería Nacional, que está señalado con el núm. 1 de orden, correspondiente al núm. 1.708, agraciado con el premio mayor en el sorteo de 10 de Diciembre del año próximo pasado, cuyo décimo fué expendido por la Administración de Loterías instalada en la cuesta de Belén, núm. 5, de la ciudad de Toledo, ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del décimo mencionado y detención de la persona en cuyo poder se hallare, si no acreditase su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa.

Dada en Orgaz á 29 de Febrero de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José A. Figueroa. JO—2068

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practique activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los siete cerdos cuyas señas á continuación se expresan, los cuales fueron hurtados á mediados del mes de Enero último en la finca de Fuen Real, término de Almodóvar del Río, al vecino de dicha villa D. Antonio García Pedrajas, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 5 de Marzo de 1904.—Adolfo Palma.—El Escribano, Félix Nageira. JO—2069

Señas.

Siete cerdos de pelo colorado, de algo más de año, de seis y media á siete arrobas de peso, herrados en el jamón derecho con A. G., y señalados con un agujero en la oreja izquierda.

PUIGCERDÁ

D. Santiago Álvarez Martín, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 7, rollo número 107 de 1903, sobre hallazgo de moneda falsa, contra José Martínez Almodóvar, natural de Aspe, partido de Novelda, provincia de Alicante, jornalero y con instrucción; y Antonio Martínez Espinosa, hijo de José y de Rosa, natural de Aspe, partido de Novelda, provincia de Alicante, vecino de la Poblá de Lilet, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza á los expresados José Martínez Almodóvar y Antonio Martínez Espinosa, para que comparezcan ante la Audiencia de Gerona dentro del término de diez días.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción de los expresados sujetos á las cárceles de dicha ciudad y á disposición de la Audiencia provincial, cuyo Tribunal tiene decretada la prisión provisional de los mismos.

Dada en Puigcerdá á 7 de Marzo de 1904.—Santiago Álvarez.—Por mandado de S. S., Francisco A. JO—2070

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Leina Clavería, Sargento licenciado de Sanidad Militar, vecino de Lillo, desde cuya población conducía el correo á Cabezamesada, de unos treinta años de edad, de estatura regular, color pálido, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, bigote rubio, sin barba, y que viste pantalón de pana muy usado y americana de paño claro, también en mal uso, gorra oscura con visera y zapatos recios blancos, que debe encontrarse en esta provincia, y hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que se inserte este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos todos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuere habido le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición, según he acordado en auto decretando su prisión, fecha 29 de Febrero último.

Dada en Quintanar de la Orden á 5 de Marzo de 1904.—Miguel López.—Por mandado de S. S., Vicente Romero. JO—2025

REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Por el presente hago saber: Que por D. Facundo Gil Perotin, Registrador de la propiedad interino que fué de este dicho partido, se ha solicitado la devolución de las cantidades que consignó oficialmente como fianza para responder de dicho cargo, que consistieron en la cuarta parte de los honorarios devengados en su desempeño.

En su consecuencia, se anuncia la pretensión del D. Facundo Gil Perotin por quinta vez, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción.

Dado en Reinosa á 19 de Marzo de 1904.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro Mancebo. JO—2071

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye, bajo el núm. 24 del año 1904, por el delito de lesiones, se cita á Manuel Roca Vallecillo, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 4 de Marzo de 1904.—El Escribano, Ldo. Enrique Cruz. JO—2072

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por disparo de arma de fuego en Peña Castillo tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que dentro de diez días desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santander, Santa Lucía, 1, cuarto, á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de 5 á 50 pesetas.

José Echevarría, vecino de Peña Castillo, barrio del Campo Giró.

Una tal Dionisia, que es lavandera, vive casa de Hermenegilda Echevarría, Campo Giró, Peña Castillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al Alguacil de servicio, en Santander á 4 de Marzo de 1904.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—2007

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Francisco Linares Illesca, de dieciocho años, natural de Benidorm, que á mediados de Julio último ocupaba la plaza de grumete en el vapor *Alfonso XII*, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Santander á 8 de Marzo de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Juan Castrillo. JO—2073

SORIA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido.

Por la presente se llama á Juan Antonio Clavería Mendoza, de veintinueve años de edad, soltero, gitano, tratante en caballerías, sin domicilio conocido, procesado en este Juzgado por hurto de reses lanaras, y que se presume se halle en alguno de los pueblos de esta provincia, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID que se expide en virtud del número 1.º del art. 831 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en el sumario que con otros se le sigue por el delito expresado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Soria á 5 de Marzo de 1904.—Isidro Liesa.—Por su mandado, Gabriel Rodríguez. JO—2074

TARAZONA

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona de Aragón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Nicolás Preciado Carrascón, de veintidós años, soltero, natural de Alfaro (Logroño), de estatura regular y bien parecido, cuyo paradero se ignora, si bien se sospecha esté en Zaragoza, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir, y practicar otras diligencias en la causa que se sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que también hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía y ordeno á los dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición á las cárceles de este partido.

Dada en Tarazona á 7 de Marzo de 1904.—Saturnino Bajo. El Escribano, Fortunato Bartolomé. JO—2075

TORRELAVERGA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama:

A José Estévez García, natural de Cádiz, de treinta y seis años de edad (a) Parrita y Zapatero, de estatura y complexión regular, cara redonda, color moreno, pelo negro, algo canoso por delante, afeitado, bigote negro y grande de guías recorta-

das, ojos castaños grandes algo saltados, con dos ó tres bultitos en el cuello; viste terno americana negro con hilos blancos; gaban de paño con pelo y motitas blancas, color ceniza oscuro ó azulado, largo, con bolsillos laterales perpendiculares; camisa blanca, con corbata, y sombrero oscuro flexible de copa baja, con bollos en ella; usa impermeable negro y también paraguas negro de cierre automático; vecino que fué de Maliaño, de donde se ha fugado, y se dedicaba á corredor de alhajas y á jugador.

A José Antonio Leal Carrasco, de treinta y seis años, algo más alto que el anterior, más delgado, color moreno claro, pelo y bigote negro, carpintero, y natural de Alcázar de San Juan; viste terno americana negro, camisa blanca y botas color corinto.

A Casimiro Orosa Carballer, de veinticinco años de edad, natural de San Román (Santander), estatura regular, algo grueso, color moreno, bigote negro, y pecoso de viruelas, de oficio hojalatero ó cantero; viste americana negra con vueltas de astracán, pantalón de pana descolorido con remiendos en la culera, y boina color oscuro; y

A Antonio López, natural de Mortera (Santander) (a) Mellizo, de treinta y ocho años, estatura regular, pelo color castaño, ojos al pelo y bigote del mismo color; viste traje negro á rayas, boina azul oscuro y botas negras; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de quinto día, á contar desde la primera inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otros se sigue por robo; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á 5 de Marzo de 1904. — Agapito de las Heras.—El Escribano, Vicente Muñoz. JO—2076

TORRIJOS

D. Mariano García-Puente y Abellán, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Teresa Cabejas (a) Soriano, de cincuenta y ocho años de edad, casado, natural de Ontoria del Pinar, cuyas señas se detallan á continuación, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle saber la resolución dictada por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Torrijos á 8 de Marzo de 1904. — Manuel García-Puente.—P. S. M., Bernabé Bajo. JO—2077

Señas del procesado.

Ojos pardos, pelo blanco, color moreno, viste pantalón de pana verde, faja negra, chaleco de paño color ceniza á rayas negras, zapatos negros y usa á la cabeza boina azul.

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Martín, vecino de Sevilla y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en dichos periódicos, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la que se instruye en este Juzgado, con el núm. 9 del año actual, por lesiones á Francisco Rodríguez Marín, hijo de aquél, contra Pedro Acosta Acosta; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 7 de Marzo de 1904.—Julio L. Pando.—El Actuario, Vicente Lisandra. JO—2078

TUY

D. Benito Salgués Álvarez, Juez de instrucción de Tuy. Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pirés Moreira y Manuel Pérez Rodríguez, vecinos que eran de esta ciudad; Manuel Solleiro Álvarez, vecino que era de Rande; Segundo Fernández Martínez, Manuel Diz Domínguez, Leonardo Cruces Rodríguez, Wenceslao Iglesias Villar, Herminio Castiñeira Novas y José Álvarez Gregores, vecinos que eran de Pazos de Reyes, y cuyo actual paradero de todos se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para notificárselos el auto de terminación del sumario que con otros se les instruyó sobre maltrato y coacción y emplazarles á la vez, á fin de que dentro del término de diez días concurran ante la Audiencia provincial á usar de su derecho si les conviniere; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy 7 de Marzo de 1904.—Benito Salgués.—El Secretario, Leoncio Comesaña. JO—2027

VALENCIA—SERRANOS

En virtud de providencia dictada ante mí en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad, en el sumario que se instruye en el mismo sobre lesiones á los agentes de consumos, desobediencia y otros hechos, se manda citar en forma al dependiente que fué de consumos Luis Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, durante las horas de audiencia, situado en Plaza de Cisneros, núm. 3, piso principal, á prestar la declaración acordada en el expresado sumario; previéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que establece la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 5 de Marzo de 1904.—El Escribano habilitado, Francisco Colomer. JO—2079

VALORIA LA BUENA

D. Luis Hebrero Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas puedan dar razón de quién fuese un hombre desconocido, como de sesenta años de edad, color moreno, pelo castaño oscuro, algo canoso, cejas al pelo, barba corta de idéntico color, nariz pequeña, boca regular, que vestía chaqueta de paño color indefinible, remendada, chaleco de igual clase, faja negra, rota y sucia, camisa rayada de color, pantalón de pana en mal uso y debajo de éste otro de paño, boina en mal estado, y calzaba botas estropeadas, el cual fué hallado muerto á las tres de la tarde del 4 del actual en el sitio denominado de los Mochizos del término municipal de Villafuente, compareciendo en este Juzgado en el término de diez días, á prestar declaración sobre dichos extremos, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, citando y emplazando finalmente á los parientes más inmediatos del finado desconocido para ofrecerles el procedimiento que instruyo para comprobar las causas de dicha muerte.

Dado en Valoria la Buena á 8 de Marzo de 1904.—Luis Hebrero.—P. S. M., Isidoro Meriel. JO—2080

VIANA DEL BOLLO

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Estanislao Isla Rey, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Facundo y Anastasia, natural y vecino de las Ermitas, en este partido judicial, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Orense, á consecuencia de causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Viana del Bollo á 3 de Marzo de 1904.—Nicolás Tenorio.—D. S. O., Mariano Santamaría. JO—2008

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijóo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de hurto de raba contra Angel Martínez Rodríguez, de Santander, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Angel Martínez Rodríguez, de veinte años de edad, soltero, zapatero, natural y vecino de Santander, hijo de Antonio y Encarnación; son sus señas: estatura baja, cuerpo en proporción á la estatura, ojos, pelo y cejas de color negro, bigote saliente también negro, cabeza grande y color del rostro trigueño oscuro; viste á lo artesano, malamente, usa boina y calza botinas; cicatrices visibles, ninguna.

Dado en Vigo á 5 de Marzo de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. JO—2028

VILLALPANDO

D. Lorenzo San Juan Hernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Ramón Álvarez en representación de doña Casimira, D.ª Manuela y D.ª Restituta Robles Jimeno, vecinas de San Martín de Valderaduey, se ha presentado demanda sobre que se las declare herederas testamentarias de su tío carnal D. Gregorio Gimeno Vidal, natural y vecino que fué de dicho San Martín, en donde falleció el día 1.º de Abril de 1901, bajo testamento que otorgó en esta villa, en 29 de Marzo del mismo año, en el cual instituyó por su heredera única y universal en usufructo, á su mujer D.ª Asunción Gangozo Rodríguez y de la nuda propiedad mientras durase el usufructo y cuando éste se extinguiera del pleno dominio al pariente ó parientes más inmediatos en grado al testador, y habiendo fallecido en 8 de Mayo del año último, la heredera usufructuaria D.ª Asunción Gangozo, se ha acordado por providencia de este día llamar por edictos, como se hace por el presente, á las personas que se crean con derecho á los bienes del referido testador, para que comparezcan á deducirlo ante esse Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que las actoras están declaradas pobres en sentido legal, que este es el tercero y último llamamiento y que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Villalpando á 9 de Marzo de 1904.—Lorenzo San Juan.—El Escribano, Teófilo Alonso. JO—105

ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Emeterio Moliner y Serrate, conocido por Tomás Molinaré Serrate, hijo de Mariano y de Eusebia, soltero, albañil, natural y vecino que fué de esta capital, habitante en la calle de Gavín, núm. 10, piso primero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto de

dinero; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital á mi disposición del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 4 de Marzo de 1904.—Manuel Marina. Luis Moliner. JO—2081

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sixto Julián García, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, hijo de Gregorio y de Felipa, natural de Alarba (Cataluña), vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados, desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de que, previa notificación de la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre hurto, ingrese en las cárceles de esta capital para el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor que se le impuso en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado del referido penado.

Dada en Zaragoza á 7 de Marzo de 1904.—Manuel Marina. Luis Moliner. JO—2082

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Piñol Viñán, hijo de Vicente y Paula, de unos veinticuatro años, soltero, fundidor, natural de Madrid, cuyas señas son: delgado, de estatura regular, más bien bajo, moreno y se le nota algo de extravismo de la vista en un ojo, ignorándose su actual paradero; para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en las cárceles del partido á mi disposición; previéndole que si no lo hace así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley; pues así lo tengo acordado en méritos de causa seguida contra el mismo, en la que figuró con el nombre de Emilio Piñol Viñán, y otros, sobre robo de géneros á D. Gandioso Guajardo.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 7 de Marzo de 1904.—Manuel Marina. D. S. O., el Secretario de Gobierno., P. O., Cándido Arregui. JO—2083

Jurisdicción de Guerra.

LA CORUÑA

D. Nicolás Contreras Rodríguez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor en el expediente que por la falta de cambio de residencia se sigue al soldado del regimiento de Caballería reserva de Valladolid, afecto al de Cazadores de Galicia para los efectos de movilización, Ramón Pérez Mosquera.

En uso de las facultades que la Ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al citado soldado Ramón Pérez Mosquera, hijo de Josefa, natural de Castro, vecindado en Mellid, provincia de La Coruña, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de La Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, cabiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del citado soldado; y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes y en calidad de preso á este Juzgado, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en La Coruña á 3 de Marzo de 1904. — Nicolás Contreras. JG—252

LÉRIDA

D. José Deus Alonso, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el corneta del expresado regimiento José Serós Sirvent, por la falta grave de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Serós Sirvent, hijo de Agustín y de Antonia, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio litógrafo, estado soltero, su estatura un metro quinientos milímetros, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color sano, frente regular, aire marcial; producción buena; señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Panera, donde está alojado el expresado regimiento, para responder á los cargos que se le imputa; y de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico que, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y á mi disposición para coadyuvar mejor á la acción de la justicia.

Dado en Lérida á 6 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Deus.—Ante mí, el Sargento Secretario, Juan Francolí. JG—253

Jurisdicción de Marina.

CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Julio Martínez Corpas, que hizo el viaje á América á bordo del vapor *Manuel Calvo* en 30 de Septiembre del próximo pasado año de 1903, regresando á este puerto en 17 de Noviembre del mismo año, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Cádiz 5 de Marzo de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, José Calvo. JM—74

FERROL

D. Juan Martí Domene, Capitán de Infantería de Marina del Cuadro de Reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la causa contra el soldado del expresado Cuadro, en situación de licencia semestral, Manuel Fernández Boga, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas, las que constan en su filiación, son las siguientes: es hijo de Fernando y de María, natural de Casal, Ayuntamiento de Culleredo, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de ídem, Capitanía general de Galicia, avicendado en Ruti; nació en 22 de Junio de 1882; de oficio jornalero, de estado casado; acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, se presente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado, sito en las oficinas del referido Cuadro, María, 38, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad y á mi disposición.

Ferrol 5 de Marzo de 1904.—Juan Martí.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Nemesio Campos. JM—76

LA CARRACA

D. Victoriano Lafore y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero-fogonero de segunda Antonio Ramírez Romero, hijo de Diego y Josefa, natural de Conil (Cádiz), de veintitrés años de edad, soltero, profesión de la mar, y cuyas demás generales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á las resultas de causa que le sigo por el delito de desertión que consumó en 1.º de Julio de 1902, perteneciendo al crucero *Lepanto*.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier orden que sean procedan á la busca y captura de dicho individuo y á su conducción á este Juzgado.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 7 de Marzo de 1904.—Victoriano Lafore.—P. M. de S. S., Rafael Rengifo. JM—75

PUNTECESO

D. Juan Hermida Ros, Alférez de navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Puentecezo y Juez instructor de la causa que se sigue en averiguación de los hechos ocurridos á bordo del bergantín goleta *Vencedor*, con motivo de su arribada á Cascaes (Portugal), en viaje que dicho buque hizo desde Cádiz á Puentecezo en el mes de Junio de 1903.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fariña Bustelo, hijo de José y Manuela, natural de San Juan de Calo, Ayuntamiento de Teo, provincia de La Coruña, tripulante que era del mencionado buque en el referido viaje, del que en Julio del invocado año desembarcó y se fué á residir á la ciudad de Cádiz, Campo del Sur, núm. 19, de donde más tarde embarcó en el vapor *Peptin*, del que después desembarcó, ignorándose su actual paradero; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía militar de Marina á rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el término fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del individuo de referencia, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á esta Dependencia.

Dado en Puentecezo á 27 de Febrero de 1904.—Juan Hermida. JM—77

ANUNCIOS OFICIALES

El Laurel de Baco.

Sociedad anónima industrial.

En virtud de lo que previenen los Estatutos y Reglamento de esta Compañía, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 del corriente, acordó convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 del actual y siguientes, á las dos de la tarde, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, núm. 6.

Para obtener el derecho de asistir á la referida Junta deberán los Sres. Accionistas atenerse á las disposiciones que comprende la convocatoria dirigida á sus respectivos domicilios.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—El Secretario, José Galino. 672—X

Sociedad de Aguas Potables de Cádiz.

CONVOCATORIA

El día 25 del actual, á las dos de la tarde, se reúne la Junta general de Accionistas de esta Sociedad en el local calle Beato Diego de Cádiz, núm. 12, bajo, en sesión ordinaria.

Lo que con arreglo á Estatutos se publica en este periódico oficial, comunicándose además á los Sres. Accionistas para que se sirvan asistir ó delegar en la forma que previenen dichos Estatutos.

Cádiz 11 de Marzo de 1904.—El Secretario, J. R. Pacheco. 673—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo	
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	699 01	5.0	3.5	5.2	79	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	698.64	2.9	2.2	5.0	87	SO.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	699.56	5.5	4.2	5.4	83	O.....	Brisa ligera	Idem.
12 del día.....	699.65	12.5	9.0	6.9	63	O.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	698.78	15.3	10.0	6.5	50	O.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	698.89	12.4	8.8	6.6	62	ONO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	699.69	10.7	8.3	7.0	72	OSO.....	Brisa ligera	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	170
Idem mínima.....	1.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.6
Diferencia.....	15.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	- 7.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	22.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..	5 ^h 00 ^m
Idem id. dentro de una estera de cristal.....	25.4	Sol completamente despejado.....	6 ^h 30 ^m
Diferencia.....	25.4	Sol entrelazado por nubes ó vapores.....	11 ^h 30 ^m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laberable.....	24.5	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	0.1		
Diferencia.....	24.4		

Datos meteorológicos del día 13 de Marzo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar	
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint-Mathieu.....													
Isle d'Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....													
Oviedo.....	758.0	0.0	E.....	Brisa lig.	Nuboso.....	8.6	7.0	>	7.6	3.0	>	>	
Vares.....													
Coruña.....													
Pontevedra.....	756.0	+ 0.5	N.....	Calma..	Despejado	11.3	9.6	>	20.0	5.0	>	>	
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....													
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....													
Lagos.....													
Ayamonte.....													
San Fernando.....													
Tarifa.....													
Sevilla.....													
Córdoba.....													
Jaén.....													
Granada.....													
Murcia.....	755.9	>	NO.....	Idem..	Cubierto...	10.4	10.0	>	17.0	9.0	3	>	
Huelva.....													
Badajoz.....	757.2	>	SO.....	Idem...	P. nuboso...	11.3	10.8	>	16.0	7.0	>	>	
Ciudad Real.....													
Albacete.....	757.0	>	ENE....	Brisa...	Cubierto...	6.7	5.7	>	14.0	4.0	>	>	
Cuenca.....													
Madrid.....	757.5	- 1.1	O.....	Idem lig.	Nuboso...	5.5	4.2	- 3.2	18.5	1.1	>	>	
Guadalajara.....	756.7	- 2.4	NNO....	Calma..	P. nuboso..	5.0	4.2	- 1.4	16.0	3.0	>	>	
El Escorial.....													
Ávila.....													
Segovia.....	755.4	- 1.1	NE.....	Idem...	Casi desp...	9.5	8.0	- 3.0	20.0	2.0	>	>	
Salamanca.....													
Valladolid.....													
Soria.....	756.6	- 4.4	E.....	Idem...	Idem.....	7.4	5.6	- 1.2	15.0	1.0	>	>	
Burgos.....	757.0	>	ENE....	Brisa lig.	Cubierto...	3.1	3.0	>	15.0	1.0	>	>	
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....	759.2	- 1.4	O.....	Calma..	Idem.....	7.2	6.7	- 1.3	14.0	6.0	>	>	
Zaragoza.....													
Teruel.....	757.4	- 5.9	NO.....	Idem...	P. nuboso..	4.8	4.6	- 2.9	10.0	0.0	>	>	
Barcelona.....													
Mahón.....													
Palma.....													
Valencia.....													
Alicante.....													
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Pérez.....													
Staks.....													
Palermo.....	755.8	- 5.5	NO.....	Idem...	Cubierto...	12.4	11.5	>	>	>	>	>	
Cagliari.....	755.0	- 5.1	NO.....	Brisa lig.	Idem.....	12.5	10.0	>	>	>	>	>	
Roma.....	757.4	- 2.9	N.....	Brisa...	Idem.....	6.6	5.4	>	>	>	>	>	
Liserna.....	757.2	- 2.0	NE....	Idem fte	Casi desp...	8.2	7.4	>	>	>	>	>	
Niza.....													
Sicio.....													
Perpignan.....													

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

L A MARGARITA EN LOECHES. — COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santas Florentina y Matilde y Santos Pedro y León.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda.)—A las 8 y 3¼.—Los hombres solos.—Don Tomás.
LARA.—(14 lunes de abono.)—A las 8 y 1½.—No fumadores y El abolengo.—Segundo acto.—Zaragüeta.—Segundo acto.
APOLO.—A las 8 y 1½.—El chaleco blanco y «Los Colberg».—¿Quo vadis?—El plato del día y «Los Colberg».—El puñao de rosas.
ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—Patria nueva.—Venus-Salón.—El trébol.—Enseñanza libre.
MODERNO.—A las 8 y 1½.—De Cádiz al Puerto (dos actos).—La perla negra.—Los chicos de la escuela.—La última copla.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garaía. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.